

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2025 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

HORA:
Comienza: 9:32 Termina: 16:05

SESIÓN:
ORDINARIA.

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES: _____ ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D. ALVARO PIMENTEL SILES _____ SI _____.

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D^a SILVIA POZO SÁNCHEZ _____ SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.

D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	1/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .

D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI .

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE .

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de la sesión ordinaria de 16 de enero y de las sesiones extraordinarias de 15 y 30 de enero, de 2025.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de la declaración institucional, notificación, resoluciones y acuerdo siguientes:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	2/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

1.1.- Declaración Institucional para dar visibilidad a las personas desaparecidas sin causa aparente.

“En España el 9 de marzo es el Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente.

La institución de esta jornada, adoptada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados en 2010, mantiene su vigencia ante las más de veinticuatro mil denuncias por desaparición que se registran anualmente en nuestro país (según datos de 2023 publicados en 2024 por el Centro Nacional de Desaparecidos). Los datos siguen confirmando la doliente realidad de las desapariciones y su impacto traumático en familiares y allegados.

El compromiso del Pleno de este Ayuntamiento es optimizar cuantos servicios municipales sean posibles y avanzar en una coordinación eficaz con el conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El reto que afrontamos consiste en articular la acción municipal mediante el establecimiento de líneas de actuación eficaces.

En coherencia con esta voluntad, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Activar una respuesta rápida y coordinada del conjunto de las Administraciones. Se comunicará el caso con celeridad y favorecerán una acción coordinada de todos los agentes. La Policía Local asumirá las primeras acciones encaminadas a la localización de la persona desaparecida sin causa aparente en el entorno más próximo, en estrecha comunicación con los Servicios de Emergencia para las búsquedas sobre el terreno y con el Cuerpo Policial competente a efectos de la investigación en los casos en los que existan indicios de criminalidad.

- Procurar acompañamiento y asistencia a los familiares de personas desaparecidas mediante los servicios propios del Municipio en materia psicológica, jurídica o social, o en coordinación con las Administraciones susceptibles de prestarla.

- Articular de forma eficaz el modo en el que la comunidad puede contribuir a afrontar una desaparición. Se otorgará el oportuno protagonismo a la comunidad —y a los recursos públicos y privados de los que la comunidad dispone—.

- Otorgar un rol clave a los vecinos: protagonistas de la movilización ciudadana y del acompañamiento a las familias. En definitiva, se promoverá que el caudal de afecto y solidaridad que estas situaciones generan contribuya a una acción lo más eficaz posible.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se continuará trabajando para que, ante cualquier desaparición, los derechos de las personas desaparecidas y sus familias sean respetados y protegidos. Trabajaré, en definitiva, para buscar siempre a aquellos que nos faltan y acompañar a sus familias y allegados.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	3/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Su causa es también la causa del municipalismo”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9JCtjk4Jp+hHpz8uWnRPQA==>

1.2.- Notificación de la rotación de la portavocía en el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida.

“En virtud del artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 22 del vigente Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla (BOP, del 20 de abril de 2019), notificamos la rotación de portavocías según se ha acordado por el Grupo Municipal CON PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA, quedando de la siguiente forma:

Portavocía: Ismael Sánchez Castillo.

Portavocía Adjunta: Susana Hornillo Mellado”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la notificación transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z0weT1sliDOnFz67WG/u1Q==>

1.3.- Resolución N° 139 de 19 de febrero de 2025 del Sr. Presidente del Pleno, relativa a la no admisión de la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida para reprobación de la actuación de la Presidencia del Pleno en la sesión celebrada el pasado 13 de febrero de 2025.

“El Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 20 de febrero de 2025, moción para reprobación de la actuación del Presidente del Pleno durante la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el pasado 13 de febrero de 2025.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta presidencia. En particular, el art. 66.3 dispone “Únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente”, dado su carácter excepcional.

El grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida no justifica la urgencia de la moción en ningún acontecimiento o hecho acontecido con posterioridad al día de la

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	4/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

celebración de la Comisión de Pleno celebrada el 14 de febrero de 2025, señalando únicamente que la actuación se produjo “fuera de plazo de registro de propuestas para el Pleno ordinario”.

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, RESUELVO,

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 20 de febrero de 2025 la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Con Podemos-Izquierda Unida para reprobación de la actuación de la Presidencia del Pleno en la sesión celebrada el pasado 13 de febrero de 2025, por no cumplir en su integridad los requisitos exigidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para su admisión, en particular, la ausencia de justificación de la urgencia en los términos establecidos en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJi9pt3MmYvIILwbLto+Qw==>

1.4.- Resolución N° 38 de 16 de enero de 2025 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación parcial de la resolución n° 1053 de 8 de noviembre de 2024 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones.

“Por Resolución refundida de Alcaldía n° 1053 de 8 de noviembre de 2024 modificada parcialmente por Resolución número 1064 de 13 de noviembre de 2024, quedó establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Con el objetivo de optimizar la gestión de las políticas en materia de infancia y adolescencia en la Ciudad de Sevilla, la mejora y mayor eficiencia en la utilización de los recursos municipales para garantizar el ejercicio de sus derechos y potenciar su participación, así como promover un mejor conocimiento de la situación y de sus necesidades para contribuir al desarrollo integral de la infancia y adolescencia, se estima necesario modificar la atribución de competencias en este ámbito.

Resulta conveniente, además, refundir en un solo texto la estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla para facilitar su manejo.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	5/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

PRIMERO.- *Modificar parcialmente la Resolución nº 1053 de 8 de noviembre de 2024 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:*

Suprimir del ámbito competencial del Área de Gobierno de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en materia de familias: Infancia y adolescencia.

Modificar la atribución competencial a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales, en materia de Juventud, que queda establecida de la siguiente forma: En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud, infancia y adolescencia, ocupación del tiempo libre.

Añadir en el ámbito competencial de Participación Ciudadana en cuanto a Participación infantil y adolescente: en coordinación con la Delegación con competencias en materia de infancia y adolescencia.

Añadir en la Dirección General de Educación y Juventud, como actuaciones específicas: Infancia y adolescencia.

SEGUNDO.- *Refundir la presente Resolución con la Resoluciones números 1053 de 8 de noviembre de 2024 y la Resolución número 1064 de 13 de noviembre de 2024 quedando la Resolución sobre la estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva establecida de la siguiente forma:*

Primero.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, así como los órganos directivos integrados en las mismas, actuarán en el ejercicio de las competencias que

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones		Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Url De Verificación	Página		6/144	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

le están atribuidas de forma coordinada a fin de servir a los intereses generales de la ciudad con la máxima eficacia y eficiencia, especialmente cuando se trate de actuaciones que, por su contenido, exijan la intervención y colaboración de unidades integradas en distintas Direcciones, Coordinaciones, Delegaciones o Áreas de Gobierno.

I. ALCALDÍA

I.1.-Contenido competencial:

- Dirección de la política, el gobierno y la administración municipal
- Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.
- Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.
- Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz
- Dirección y desarrollo de las políticas municipales en materia de participación ciudadana y de los Distritos de la Ciudad, como órganos de gestión desconcentrada para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, con el siguiente alcance:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Participación infantil y adolescente en coordinación con la Delegación con competencias en materia de infancia y adolescencia.

Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo, es el siguiente:

- Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	7/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

-Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

-Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural y la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.

- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.

-Juntas Locales de Seguridad de los Distritos.

-Propuesta, seguimiento y colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones en el desarrollo de las respectivas competencias municipales en el ámbito territorial de cada Distrito.

I.2. - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales.

Unidades orgánicas directamente integradas:

-Servicio de Alcaldía.

- Secretaría General: (con carácter orgánico y no funcional)

*Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.**

*Servicio de Apoyo Jurídico.**

*Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.**

- Intervención General. (con carácter orgánico y no funcional)

*- Servicio de Intervención**

*- Servicio de Control Financiero**

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	8/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

- Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.
- Servicio de Contabilidad.*
- Tesorería (con carácter orgánico y no funcional):
- Servicio de Tesorería*

* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Secretaría General, Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Dirección General de Alcaldía

Gabinete de Alcaldía

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Alcaldía, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por la Unidad de Protocolo y el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Unidad de Coordinación de Distritos.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	9/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedan integradas en las respectivas Direcciones Generales de los Distritos.

Coordinación General de Comunicación: Le corresponden las funciones de coordinación de la Dirección General directamente integrada así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales en materia de estrategias y planes de comunicación de servicios públicos, las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad institucional, las redes sociales oficiales y la imagen corporativa.

Unidades orgánicas directamente integradas:

Dirección General de Comunicación.

Gabinete de Comunicación

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía, salvo los expedientes de contratación referidos en el apartado 1.1, contenido competencial del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, en materia de administración.

II. ÁREAS DE GOBIERNO

1.- ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, política financiera, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

En materia de Administración: Ordenación y supervisión de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla así como las contrataciones de obras, servicios y suministros no asignadas específicamente a ninguna otra Área de gobierno o Delegación, o que por razones de eficacia y eficiencia resulte conveniente su tramitación centralizada, contando, en ambos casos con la asistencia técnica de todos los Servicios Municipales que resulten necesarios, Gobierno Interior, Imprenta Municipal, Padrón de Habitantes, Estadística, Registro Electrónico General y Oficinas de asistencia en materia de registro, Memoria Histórica. Planificación, prospectiva y estrategia de Ciudad.

En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	10/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

procedimientos administrativos, de modernización de recursos y Ciudad Inteligente. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

1.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.*
- Servicio de Gestión Presupuestaria.*
- Tribunal Económico Administrativo*

Dirección General de Contratación y Administración

- Servicio de Estadística.*
- Servicio de Contratación*
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).*
- Registro Electrónico General*
- Oficinas de asistencia en materia de Registro.*

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Contratación y Administración.

La Dirección General de Contratación y Administración actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Transformación Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)*
- Servicio de Tecnologías de la Información.*
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.*

Dirección General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad

- Relaciones y coordinación con la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.*

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	11/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Actuaciones específicas:

Dirección política del Proyecto Sevilla 2029

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- *Agencia Tributaria de Sevilla.*
- *Consejo Económico y Social de Sevilla.*
- *Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.*
- *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).*
- *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones*
- *Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril*
- *Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.*

2.- ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

2.1.- Contenido competencial

En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de economía y comercio: Ciencia, Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

2.2.- Unidades Orgánicas Integradas.

Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia.

- *Servicio de Promoción y Formación Empresarial.*

Dirección General de Movilidad

- *Servicio Técnico de Movilidad.*
- *Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes*
- *Instituto del Taxi.*

Actuaciones específicas:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	12/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

- *Ciencia y Universidades, sin perjuicio de la competencia en materia de Convenios con las Universidades atribuida a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.*

- *Parques Empresariales.*
- *Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja*
- *Reactivación económica de la Ciudad.*
- *Oficina Sevilla Open for Bussiness*

2.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación

- *TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes)*

- *AUSSA*

3.- ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRATÉGICOS

3.1.- Contenido competencial.

La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad. Hermanamientos con otras Ciudades. Desarrollo Sostenible. Agenda Urbana.

Gestión Local de la Energía. Clima.

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.

Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.

Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Agenda Urbana continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

4 - ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	13/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

4.1.- Contenido competencial:

En materia de Urbanismo y protección ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental.

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Infraestructuras

- Coordinación con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

4.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

*Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Servicio de Protección Ambiental.*

Hasta tanto se lleve a cabo la integración efectiva del Servicio de Protección Ambiental en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Titular del Área asumirá directamente, además de las competencias que le correspondan como tal, las que correspondían, en materia de protección ambiental, a la anterior Dirección General de Arbolado y Parques y Jardines y a la Coordinación General de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, atendiendo al régimen de delegaciones establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 y en la Resolución de Alcaldía 546, de 20 de junio 2023, para los supuestos de ausencia de cualquier clase de Coordinadores y/o Directores Generales.

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

4.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	14/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

4.4.1.- Contenido competencial

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Patrimonio

- Servicio de Patrimonio

4.5.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EDIFICIOS MUNICIPALES

4.5.1.- Contenido competencial.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación. Coordinación de servicios y programas educativos de otras Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales Mantenimiento y conservación de centros educativos municipales.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud, infancia y adolescencia, ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora .

4.5.2.- Unidades Orgánicas integradas.

Dirección General de Educación y Juventud

- Servicio de Educación.

- Servicio de Juventud.

Actuaciones específicas:

- Infancia y adolescencia.

Dirección General de Edificios Municipales

-Oficina Técnica de Edificios Municipales.

- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.

- Mantenimiento de Edificios.

5.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	15/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

5.1.- Contenido competencial.

Limpieza pública y gestión de residuos.

Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente previsto en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. La gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitos en glorietas ajardinadas.

Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área.

Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- *Servicio de Parques y Jardines.*
- *Servicio Administrativo de Parques y Jardines.*

5.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- *LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.*

- *MERCASEVILLA.*
- *Fundación Naturalia XXI en liquidación.*
- *Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.*

5.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.4.1.- Contenido competencial.

En materia de consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización de espacios públicos y edificios municipales y protección animal.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	16/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

En materia de espacio público; propuestas y actuaciones de ordenación de elementos en la vía pública y actuaciones de mejora. Grafitis y pintadas no autorizadas. Imagen y espacios públicos de la Ciudad.

Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénico sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

Gestión del Cementerio

5.4.2.- Unidades Orgánicas integradas.

Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal

- Servicio de Consumo.*
- Laboratorio Municipal.*
- Servicio de Cementerio.*
- Unidad de Salubridad Pública (Sección de Salud y Medio Ambiente del actual Servicio de Salud).*

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a salubridad pública continuarán tramitándose por el actual Servicio de Salud.

6.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES.

6.1.- Contenido competencial.

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velás de los Distritos Municipales.

6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área.

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.*
- Sección Técnica de Fiestas Mayores.*
- Banda de Música Municipal.*

7.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

7.1.- Contenido competencial.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	17/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, régimen de dedicación, dietas, indemnizaciones y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

Limpieza y Porterías.

Formación continua.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

Policía Local.

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.

Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos.

Dirección General de Seguridad

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento*
- Unidad de Apoyo Jurídico.*
- CECOP*

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos.*
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
- Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.*

Dirección General de Planificación de Recursos.

Servicio de Desarrollo.

*Unidad de Limpieza y Porterías **

** Hasta tanto se disponga de Unidad administrativa propia, la Oficina Técnica y Administrativa de Edificios Municipales continuará con la tramitación de los procedimientos de contratación de suministros de apoyo a la Unidad de Limpieza y Porterías.*

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	18/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

8.- **ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD y ASOCIACIONES.**

8.1.- *Contenido competencial.*

En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

*Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.**

Absentismo escolar.

Asistencia sanitaria a empleados públicos.

En materia de Empleo: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y los Distritos Municipales.

**Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a estas*

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	19/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



materias continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

8.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, familia e Igualdad: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.

Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales

- Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
- Departamento de Servicios sociales especializados de la Ciudad.
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- Equipo administrativo centralizado.
- Absentismo escolar.
- Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos (actual Servicio de Salud).

Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

- Servicio de Administración de Empleo.
- Servicio de Programas de Empleo.
- Servicio de la Mujer.
- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

9. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

9.1.- Contenido competencial:

En materia de Turismo: La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS, Proyecto Sevilla 2029 para la conmemoración del primer centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

9.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

Dirección General de Turismo.

Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales).

Dirección General de Cultura.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	20/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

*Unidad administrativa de Cultura.
 Coordinación con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de la política cultural del Ayuntamiento.
 Centenario de la Generación del 27.*

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura corresponde a los Servicios del ICAS competentes por razón de la materia hasta tanto disponga de Unidad administrativa.

9.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla

CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

10.- ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

10.1- Contenido competencial.

En materia de Deporte: Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

En materia de salud: Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud.

Observatorio de la Salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo.

10.2 - Unidades Orgánicas integradas

Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud.

*Unidad de Promoción y Observatorio de la Salud.
 Coordinación con el Instituto Municipal de Deportes**

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Observatorio de la Salud, Promoción de la Salud y fomento de estilos de vida saludables, continuarán tramitándose por el actual Servicio de Salud.

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud en materia de Deporte corresponde a los Servicios del Instituto Municipal de Deportes competentes por razón de la materia.*

10.3.- Organismos, Empresas y Entidades adscritos.

Instituto Municipal de Deportes

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	21/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias, de plantillas y de relaciones de puestos de trabajo que se deban realizar para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

Por la Dirección General de Recursos Humanos se ha de instruir con carácter preferente y la mayor celeridad expediente para adaptar la RPT de los servicios y Unidades Orgánicas afectadas a la nueva estructura y distribución competencial de las Áreas Gobierno y Delegaciones.

CUARTO.- Se faculta a la Coordinación General de Alcaldía a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NMNbhseLcFTvITu4JQ7PCA==>

1.5.- Resolución N° 63 de 24 de enero de 2025 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la resolución n° 744 de 22 de julio de 2024, por la que se determina la composición del Comisariado de Sevilla 2029, tras la designación de un nuevo Comisario y Secretario de la misma.

“El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2024, aprobó la creación de la organización necesaria para la conmemoración del Centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

Por Resolución de Alcaldía número 744 de 22 de julio de 2024 se designó a los miembros del Comisariado de Sevilla 2029, como órgano colegiado de colaboración y asesoramiento especializado que apoyará al Comisario en la propuesta, planificación y diseño de las actividades conmemorativas.

Tras la designación de D, Julio Cuesta Domínguez como Comisario de Sevilla 2029, por Resolución de Alcaldía n° 1180 de 12 de diciembre de 2024, procede modificar y actualizar la composición del órgano colegiado así como la designación de Secretario.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	22/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía nº 744 de 22 de julio de 2024 sobre composición del Comisariado de Sevilla 2029 que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde de Sevilla, y como suplente, el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, D. Juan Francisco Bueno Navarro.

Vocales:

- Comisario de Sevilla 2029, D. Julio Cuesta Domínguez.
- Gerente del Instituto de la Cultura y las Artes (ICAS), D^a María del Castillo Rueda Fernández.
- Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla. D. Francisco de Paula Herrero León y como suplente, D. Julio Cuesta Domínguez.
- D. Salvador Fernández Salas, y como suplente, D Eduardo Flores Morales.
- Director General de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla, D. Fernando Mañes Izquierdo.
- Director- Gerente de Contursa, D. Antonio Castaño Juncá.

SEGUNDO.- Designar Secretario del Comisariado de Sevilla 2029 al funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sevilla, D Francisco Javier Muñoz León, que actuará con voz pero sin voto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yh12URB59iZ+9qRH6/BstQ==>

1.6.- Resolución Nº 100 de 3 de febrero de 2025 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la resolución nº 63 de 24 de enero de 2025, por la que se determina la composición del Comisariado de Sevilla 2029, tras la designación de nuevo representante suplente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

“El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de mayo de 2024, aprobó la creación de la organización necesaria para la conmemoración del Centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

Por Resolución de Alcaldía número 63 de 24 de enero de 2025 quedó establecida la composición del Comisariado de Sevilla 2029, como órgano colegiado de colaboración y asesoramiento especializado que apoyará al Comisario en la propuesta, planificación y diseño de las actividades conmemorativas, tras la

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	23/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



designación de D. Julio Cuesta Domínguez como Comisario de Sevilla 2029, por Resolución de Alcaldía nº 1180 de 12 de diciembre de 2024.

A propuesta de la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y en virtud de las atribuciones conferidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía nº 63 de 24 de enero de 2025 en lo relativo a la representación de la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, quedando la composición del Comisariado de Sevilla 2029 de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde de Sevilla, y como suplente, el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, D. Juan Francisco Bueno Navarro.

Vocales:

- *Comisario de Sevilla 2029, D. Julio Cuesta Domínguez.*
- *Gerente del Instituto de la Cultura y las Artes (ICAS), D^a María del Castillo Rueda Fernández.*
- *Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla. D. Francisco de Paula Herrero León y como suplente, D Eduardo Flores Morales.*
- *D. Salvador Fernández Salas, y como suplente, D. Javier Sánchez García.*
- *Director General de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla, D. Fernando Mañes Izquierdo.*
- *Director- Gerente de Contursa, D. Antonio Castaño Juncá.*

Secretario: D. Francisco Javier Muñoz León, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sevilla, que actuará con voz pero sin voto.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ErX/tNh9K+e6vaEuxp8zeA==>

1.7.- Resolución Nº 132 de 18 de febrero de 2025 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación parcial de la resolución nº 38 de 16 de enero de 2025, sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones

“Por Resolución refundida de Alcaldía nº 38 de 16 de enero de 2025 quedo establecida la estructura y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	24/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==			

Atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia y con el objetivo de la mejora continua en la gestión de la administración municipal, en base a lo establecido en los artículos 123.1,c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 5 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de la Coordinaciones y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución nº 38 de 16 de enero de 2025 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:

Crear en el Área de Gobierno de Hacienda, Administración y Transformación Digital el siguiente órgano directivo:

Coordinación General de Hacienda, Administración y Transformación Digital:
Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital.

SEGUNDO.- La estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla queda establecida en la Resolución de Alcaldía nº 38 de 16 de enero de 2025 y en la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mhXXBzVFbRy/LAws/5VRbw==>

1.8.- Resolución nº 1131 de 28 de noviembre de 2024 del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios de la Entidad Asociación Red Sevilla por el clima.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios fueron nombrados por Resolución nº 657, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad Asociación Red Sevilla por el clima, para la sustitución del vocal titular y suplente de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal titular y suplente de la entidad Asociación Red Sevilla por el clima, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a las personas

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	25/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
ENTIDAD	<i>Asociación Red Sevilla por el clima</i>
VOCAL TITULAR	<i>D. Fernando Cordero Muñoz en sustitución de D. Francisco Javier Oñate Ruíz.</i>
VOCAL SUPLENTE	<i>D. Francisco José Fernández López en sustitución de D. Fernando Cordero Muñoz.</i>

”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V6InU2jn99+E6iuZbj3z2A==>

1.9.- Resolución nº 1132 de 28 de noviembre de 2024 del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios del Grupo Municipal del Partido Popular.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios fueron nombrados por Resolución nº 657, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, para la sustitución de los vocales titulares y suplentes de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocales titulares y suplentes del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GRUPO MUNICIPAL	PARTIDO POPULAR
VOCAL TITULAR	<i>D. José Luis García Sánchez en sustitución de D. José Manuel León-Sotelo García.</i>
VOCAL TITULAR	<i>D. Ignacio Laguillo Morejón en sustitución de D. Adolfo López Carrión.</i>
VOCAL SUPLENTE	<i>D. Adolfo López Carrión en sustitución de D. Ignacio Laguillo Morejón.</i>
VOCAL	<i>D. José Luis Fuentes Pascual en sustitución de D. ª María Pía</i>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Firmado	24/03/2025 10:08:00
Firmado Por	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Manuel María Ales del Pueyo		
Luis Enrique Flores Dominguez		
Observaciones	Página	26/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	



SUPLENTE	Halcón Bejarano.
VOCAL SUPLENTE	D. José Manuel León-Sotelo García en sustitución de D. ^a M.ª Ángeles Pardá Catalán.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IfRmnn6Tv8RPt7zDiMWsyg==>

1.10.- Resolución nº 20 de 9 de enero de 2025 del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular y suplente en la Junta Municipal de los Distritos Este-Alcosa-Torreblanca y Los Remedios, respectivamente, del Grupo Municipal del Partido Vox.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios fueron nombrados por Resolución nº 657 y los vocales de la Junta Municipal del Distrito Este – Alcosa - Torreblanca fueron nombrados por Resolución nº 660, ambas de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal de VOX, para la sustitución de los vocales titulares y suplentes de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios y del Distrito Este – Alcosa - Torreblanca, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como vocal suplente del Grupo Municipal de VOX, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GRUPO MUNICIPAL	VOX
VOCAL SUPLENTE	D ^a Magdalena Arcia Prieto en sustitución de D. José Luis Blanco Gálvez.

SEGUNDO: Nombrar como vocal titular del Grupo Municipal de VOX, en la Junta Municipal del Distrito Este – Alcosa - Torreblanca, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO ESTE ALCOSA TORREBLANCA	
GRUPO MUNICIPAL	VOX
VOCAL SUPLENTE	D. Amable Vicente Esparza Lorente en sustitución de D ^a . Reyes García Garrorena.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	27/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ekFm7u4EQHdU4F3yYtv8cA==>

1.11.- Resolución nº 33 de 15 de enero de 2025 del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a la corrección material de la resolución nº 20 de 9 de enero, relativa al nombramiento de representante titular y suplente en la Junta Municipal de los Distritos Este-Alcosa-Torreblanca y Los Remedios, respectivamente, del Grupo Municipal del Partido Vox.

“A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia, apreciado error material en la Resolución nº 20 de 9 de enero de 2025, y a tenor de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Corregir el error material detectado en la Resolución n.º 20 de 9 de enero de 2025, de manera que:

Donde dice:

<i>DISTRITO ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>VOX</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D. Amable Vicente Esparza Lorente en sustitución de D^a. Reyes García Garrorena.</i>

Debe decir:

<i>DISTRITO ESTE ALCOSA TORREBLANCA</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>VOX</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>D. Amable Vicente Esparza Lorente en sustitución de D^a. Reyes García Garrorena.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HzjVo1Zm2TBfwNi0x1fg3A==>

1.12.- Resolución nº 52 de 22 de enero de 2025 del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Norte de la Federación provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla-COCEMFE.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	28/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Norte fueron nombrados por Resolución nº 664, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla- COCEMFE Sevilla, para la sustitución del vocal titular de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Norte, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal titular de la entidad Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla- COCEMFE Sevilla, en la Junta Municipal del Distrito Norte, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

<i>DISTRITO NORTE</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla- COCEMFE Sevilla</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>D.ª Nieves Márquez Matallanes en sustitución de D. Juan José Lara Ortiz.</i>

”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9gI+kNrZ9QWdP3b1YPhqQg==>

1.13.- Resolución nº 81 de 29 de enero de 2025 del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena del Grupo Municipal del Partido Socialista.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Macarena fueron nombrados por Resolución nº 658, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por el Grupo Municipal del PSOE, para la sustitución del vocal titular y suplente de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Macarena, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	29/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



ÚNICO: Nombrar como vocal titular y suplente del Grupo Municipal del PSOE, en la Junta Municipal del Distrito Macarena, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

<i>DISTRITO MACARENA</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>PSOE</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>D.ª Beatriz Barrera Cascos en sustitución de D. Pedro Antonio Jaime Muñoz.</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D. Marcial Escudero Delgado en sustitución de D.ª Beatriz Barrera Cascos.</i>

”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bL+u8paTWf7zVUeTocCV8g==>

1.14.- Resolución nº 118 de 12 de febrero de 2025 del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca; representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, del Grupo Municipal del Partido Socialista y representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena; del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida.

Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios fueron nombrados por Resolución nº 657, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Macarena fueron nombrados por Resolución nº 658, y los vocales de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa - Torreblanca fueron nombrados por Resolución nº 660, todas ellas de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de las solicitudes formuladas por el Grupo Municipal PSOE, para la sustitución de los vocales titulares y suplentes de dicho grupo político en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios y del Distrito Este-Alcosa - Torreblanca, y de la solicitud presentada por el Grupo Municipal Podemos-Izquierda Unida para la sustitución del vocal suplente en la Junta Municipal del Distrito Macarena, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como vocal titular y suplente del Grupo Municipal PSOE, en la Junta Municipal del Distrito Este – Alcosa - Torreblanca, a las personas que a continuación se señalan, en sustitución de las personas que se indican, que cesan en sus nombramientos:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	30/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



<i>DISTRITO EST –ALCOSA - TORREBLANCA</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>PSOE</i>
<i>VOCAL TITULAR</i>	<i>D. Manuel Antonio Moreno Cazorla en sustitución de D^a. María Victoria Olías Morán.</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D^a. Eva García López en sustitución de D. Manuel Antonio Moreno Cazorla.</i>

SEGUNDO: Nombrar como vocal suplente del Grupo Municipal PSOE, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

<i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>PSOE</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D. Alfonso Díaz Abajo en sustitución de D. Sergio Ibáñez Bonilla.</i>

TERCERO: Nombrar como vocal suplente del Grupo Municipal Podemos–Izquierda Unida, en la Junta Municipal del Distrito Macarena, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

<i>DISTRITO MACARENA</i>	
<i>GRUPO MUNICIPAL</i>	<i>PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA</i>
<i>VOCAL SUPLENTE</i>	<i>D^a. Miryam Muñoz Aguilar en sustitución de D. Roberto Alejandro Macías Chávez.</i>

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bR+Kf/z9O7DpWsb9062rqw==>

1.15.- Resolución nº 120 de 12 de febrero de 2025 del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, de la Asociación Cultural de Mayores de TUSSAM.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa fueron nombrados por Resolución nº 659, de fecha 24 de junio de 2024. De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad Asociación Cultural de

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	31/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Mayores de TUSSAM, para la sustitución del vocal suplente de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal suplente de la entidad Asociación Cultural de Mayores de TUSSAM, en la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
ENTIDAD	Asociación Cultural de Mayores de TUSSAM
VOCAL SUPLENTE	D. José Víctor Pérez Hospital en sustitución de D. Antonio Vargas Palomino.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XmxmjwUZUH6q/xdETsBjnQ==>

1.16.- Acuerdo de Junta de Gobierno de sesión de 14 de febrero de 2025, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

“El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, se enmarca en el ámbito de actuación de esta Dirección General. Encuentra su marco legislativo y competencial en los Artículos 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005).

Este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención.

Los objetivos que se pretenden conseguir con las líneas a subvencionar incluidas en el mencionado Plan se organizan en dos bloques, atendiendo a los fines del Servicio de la Mujer por un lado, y por otro a los Servicios de Programas de Empleo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº. 921 de fecha 30/09/2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones, que figura como anexo a la presente propuesta, formando parte de la misma.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	32/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo 2023-2026, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 03/03/2023.

TERCERO.- Dejar sin efecto en lo concerniente a las subvenciones tramitadas por el Servicio de la Mujer, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones para el periodo 2024-2026, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 08/03/2024.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

El Plan Estratégico al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mj3Q+Q1s7QsI/ijE4mJh0w==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Modificar designación de miembros titular y suplente en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

“Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 19 de septiembre de 2024 quedó establecida la composición del Consejo Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

El Grupo Municipal Socialista propone la modificación de miembro titular y la designación de un suplente en el citado órgano de gobierno del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 6 de los Estatutos del citado Organismo, y a propuesta del Grupo Municipal Socialista, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, a D^a María Sonia Gaya Sánchez como vocal titular miembro de la Corporación en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, en sustitución D^a María del Mar González Rodríguez.

Designar a D. Pedro Antonio Jaime Muñoz como vocal suplente de D^a María Sonia Gaya Sánchez en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, en sustitución de D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	33/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



En consecuencia, el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: (por disposición estatutaria)

Alcalde de Sevilla, Don José Luis Sanz Ruiz.

Vicepresidente (por disposición estatutaria):

Dña. Ángela María Moreno Ramón, Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Cultura. Cuando asuma la Presidencia, le sustituirá como vocal, D. Juan de la Rosa Bonsón.

Vocales miembros de la Corporación:

- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Blanca Gastalver Molina (PP).
- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente D José Luis García Martín (PP)
- D. Amidea Navarro Riva y como suplente, Dª Silvia Pozo Sánchez (PP)
- Dª María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Pedro Antonio Jaime Muñoz (PSOE)
- Dª Miriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D. Juan Tomás de Aragón Jiménez.(PSOE)
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo.(VOX)
- D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, Dª. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

Dos vocales en representación de los empleados municipales designados por Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2023, a propuesta de las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento:

- D. Vicente Montangut García, y como suplente, D. José Robles Castellano.
- D José Antonio Moreno Luna, y como suplente, D Juan Villafruela Zúñiga.

Dos vocales entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad, designados por Resolución de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2024:

- Dª Mª Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.
- D. Andrés Luque Teruel, Alcaide del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	34/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+JiddQ79f9h/MaOAPJxZvA==>

2.2.- Aprobar la cuenta general del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2023.

“El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que “Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada, en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a. La de la propia entidad*
- b. La de los organismos autónomos*
- c. Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.*

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la Cuenta General del ejercicio 2023, informada por la Intervención General, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 13 de enero de 2025, ha sido expuesta al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 11 de fecha 17 de enero de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido el día 10 de febrero de 2025 por la Jefe del Registro General, cuyo plazo se cumplió el día 7 de febrero de 2025; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024 se propone la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	35/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2023, integrada por los respectivos balances, cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de esta Corporación, y de los Organismos Autónomos:

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente,
- Instituto Municipal de Deportes,
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial,
- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla,

Así como las de las Empresas Municipales, (con participación 100%):

- Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. (TUSSAM), (incluida AUSSA).
- Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM).
- Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (EMVISESA).
- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA).

Así como la documentación complementaria establecida en la Regla 48.1 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General al órgano u órganos de control externo de conformidad con lo establecido en la regla 51 de la Orden HAP/781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c0VVdcGkLY/2TIEkKcBvEQ==>

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	36/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.3.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Los Remedios.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una calle situada en el Polígono de Astilleros con el nombre de “IGNACIO SÁNCHEZ LÓPEZ EL INDIO DE ASTILLEROS”, en el Distrito Los Remedios.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Los Remedios que en su sesión plenaria de fecha 12 de diciembre de 2024 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 7 de enero de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la nominación, IGNACIO SÁNCHEZ LÓPEZ, EL INDIO DE ASTILLEROS para la calle, sin nombre, situada en el la zona portuaria Polígono de Astilleros desde Nao Concepción hasta las antiguas gradas, según plano incorporado al expediente ADE 41/24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jIYCac6LUWOUB5hb0PongA==>

2.4.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Cerro-Amate.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de un pasaje peatonal con el nombre de MARÍA SANTÍSIMA DE LA CARIDAD en el Distrito Cerro-Amate.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	37/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate que en su sesión plenaria de 6 de noviembre de 2024 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de febrero de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la nominación MARIA SANTISIMA DE LA CARIDAD, para el pasaje situado en el lateral de la Parroquia de San Lucas Evangelista en la Barriada de Santa Aurelia, que limita con la calle Satsuma en uno de sus extremos y con la calle Dobla en el otro, según plano incorporado al ADE 44 /24.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Db119u/xG/N0FXAjFdcUwQ==>

2.5.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	38/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



“Por la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 2025/0020 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura de la entidad NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTER UNICORP. SPAIN SL Y SERVICIOS Y DESARROLLOS GRUPO VERMON SL UTE LEY 18/1982 correspondiente al servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2024 por un importe total que asciende a 55.925,28 €.

Emitidos los oportunos informes emitido por el Servicio del Real Alcázar y por la Intervención General y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2025/0020 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura con número de registro F/2025/8 por el servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2024 por un importe total que asciende a 55.925,28 €, conforme al detalle que se indica:

Nº factura	Nº registro contabilidad	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe(€)
V01 16	2025/8	10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTER UNICORP. SPAIN SL Y SERVICIOS Y DESARROLLOS GRUPO VERMON SL UTE LEY 18/1982	55.925,28
		TOTAL		55.925,28

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	39/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0Yr96hr3fYB1IbOVP20gOw==](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0Yr96hr3fYB1IbOVP20gOw==)

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.6.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

“Por la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 2025/0022 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura de la entidad UTE PSISE-ESC-PSEE REAL ALCÁZAR DE SEVILLA correspondiente al servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial durante el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre de 2024, por un importe total que asciende a 8.732,74 €.

Emitidos los oportunos informes emitido por el Servicio del Real Alcázar y por la Intervención General y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2025/0022 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura con número de registro F/2025/21 por el servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial durante el periodo comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre de 2024 por un importe total que asciende a 8.732,74 €, con El detalle que se indica:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	40/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Nº factura	Nº registro contabilidad	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe(€)
002415A0004	F/2025/21	10000-33600-22701 SEGURIDAD	UTE PSISE-ESC-PSEE REAL ALCÁZAR DE SEVILLA	8.732,74
TOTAL				8.732,74

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gsXe+HRczmS6C82qu/rVUA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.7.- Aprobar, provisionalmente, la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito del sector de suelo urbano no consolidado ARI-DBP-08 “Avda. de La Raza” y de su Estudio Ambiental Estratégico.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para el ámbito de suelo ARI-DBP-08 Las Razas y el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la misma. Dicha aprobación (punto séptimo) incorporaba el compromiso de incluir en el documento de aprobación provisional, y como condición para su aprobación, la documentación necesaria para el reconocimiento de la carga urbanística a que hace referencia el informe jurídico del Secretario General de fecha 19 de septiembre obrante en el expediente.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	41/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Esta Modificación Puntual plantea la sustitución del Uso Global de Actividades Productivas por el Residencial, pasándose de una edificabilidad prevista para Actividades Productivas de 137.529 m²t a otra de 98.000 m²t para Uso Global Residencial. Por otra parte, respecto a las reservas para dotaciones, se prevé una superficie destinada a Sistema General de Espacios Libres de 58.087 m² y para Dotaciones Locales de 32.800 m².

El documento fue sometido a exposición pública por plazo de 45 días, mediante inserción de anuncios en el Diario de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 28 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 2022 y en los tablones de anuncios del municipio y página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Novela del RDL 2/2008 de 20 de junio que modifica la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local obra en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente, a los que se ha notificado los acuerdos plenarios de 22 de septiembre de 2022. Aquellos cuya notificación resultó defectuosa, fueron notificados mediante edicto publicado en el BOE de 23 de noviembre de 2022, en cumplimiento de los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitó a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitirse por la Administración Autonómica.

La Comisión Provincial de Coordinación con fecha 23 de diciembre de 2022, remitió informe favorable de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo exigido en el artículo 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, remitió informe de dicha Delegación Territorial indicando que la actuación contenida en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía. Finalmente, remite informe de Evaluación de Impacto en la Salud donde se concluye que la Modificación ya referida no va a generar impactos significativos en la salud e informe de incidencia territorial donde se indica que la Modificación Puntual 55 no genera incidencia territorial, sin perjuicio de considerar las observaciones aportadas en relación a la posible afección a las conexiones con el viario de articulación exterior y metropolitana, y a su relación con la Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

Durante el trámite de exposición pública se han recibido cinco alegaciones presentadas por D. José Miguel Varela Salguero, actuando en nombre y representación de la estación de servicio LA RAZA, S.A., D^a Pilar Serrano Luna, como administradora de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, D. Alberto Félix Sánchez Nario, vecino y presidente de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, D. Javier Queraltó Dasti, actuando en nombre propio y como presidente de PALMERA AGENDA 2029 y, finalmente, D. Diego de Caralta Moxó, Presidente de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	42/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Todas ellas constan en el expediente administrativo, así como los informes de contestación, en los cuales el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico propone no estimar estas alegaciones.

Obran en el expediente los informes sectoriales siguientes:

- La Dirección General de Aviación Civil informó favorablemente con fecha 23 de diciembre de 2022 en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.
- El Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía informó el día 9 de noviembre de 2022 que el ámbito de la modificación no está afectado por las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.
- El Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía informó favorablemente los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas con fecha 2 de noviembre de 2022.
- La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía informó con fecha 12 de enero de 2023 que la modificación no genera incidencia territorial.
- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emitió informe con fecha 23 de enero de 2023 con carácter favorable condicionado a que EMASESA certifique que el aumento de consumo como consecuencia de la modificación propuesta puede ser asumido por el sistema y que el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta. Dicho certificado se ha incluido en el anexo 4 del documento de la modificación.
- La Dirección General de la Costa y el Mar informó con fecha 16 de marzo de 2023 indicando una serie de consideraciones que se han tenido en cuenta en el nuevo documento. Para ello se ha adecuado la ordenación pormenorizada a las determinaciones de la normativa de Costas para la zona de influencia y se han incorporado en todos los planos de ordenación las líneas de dominio público marítimo terrestre (DPMT), servidumbre de tránsito y protección y zona de influencia.
- La Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital emitió con fecha 5 de mayo de 2023 informe favorable a la modificación condicionado a una serie de correcciones a realizar en el documento para adaptarlos a su normativa. Dichas correcciones se han llevado a cabo a excepción de las indicadas para el

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	43/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

“Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico” al tratarse de un documento procedente de otra Administración Pública, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

- La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha informado favorablemente con fecha 30 de agosto de 2023.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Reconocer por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sometido sus efectos a la aprobación definitiva de la de la modificación no 55 del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, la carga urbanística por un valor de 2.188.333,19 € correspondiente a la superficie del Sistema General de Espacios Libres que se encuentra incluida en el sector del ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" ya ejecutada (58.087 m).

2.- Dejar sin efecto, sometido sus efectos a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 55 del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, respecto a la referida carga urbanística y los derechos que correspondieran a la Autoridad Portuaria de Sevilla al respecto, lo previsto en la estipulación cuarta del Convenio suscrito con fecha de 13/06/12 entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Autoridad Portuaria de Sevilla para la ejecución de las obras del parque sobre el antiguo cauce del Guadaira (T.M. de Sevilla) y para el mantenimiento y régimen de aprovechamiento en el mismo.

3.- La materialización de dicha carga urbanística por un valor de 2.188.333,19 € se llevará a efecto de conformidad con lo que al respecto se acuerde entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla en base a los principios de colaboración y cooperación que deben presidir en todo momento las relaciones de las Administraciones Públicas. A estos efectos, será condición para la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de esta carga, con la ejecución de dotaciones locales que presten servicio a los ámbitos del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, conforme a la modificación no 55 en tramitación, y del ámbito del denominado Distrito Urbano Portuario (DUP), dada la interrelación existente entre los mismos. La materialización de la carga supondrá la ejecución de actuaciones por encima de los requerimientos y exigencias propias del contenido legal del proyecto de urbanización de la unidad (ARI-DPB-08).”

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.3ª de la LOUA, dado que las modificaciones introducidas en el documento no tienen carácter sustancial, no resultará necesario un nuevo trámite de información pública, si bien se harán constar expresamente las modificaciones introducidas en el documento. Dichas modificaciones, están referidas en el informe técnico emitido por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	44/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

- *Se ha incluido en el anexo 4 del documento informe favorable de EMASESA en el que certifica que el aumento de consumo como consecuencia de la modificación propuesta puede ser asumido por el sistema y que el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta.*
- *Se han realizado leves ajustes en la ordenación pormenorizada para adecuarla a la normativa de Costas para la zona de influencia y se han incorporado en todos los planos de ordenación las líneas de dominio público marítimo terrestre (DPMT), servidumbre de tránsito y protección y zona de influencia.*
- *Se han llevado a cabo las correcciones señaladas en el informe de la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital para adaptar el documento a su normativa.*
- *Se ha incorporado en el Estudio Económico Financiero del documento a aprobar provisionalmente, conforme lo acordado en la aprobación inicial, la carga urbanística a que hace referencia el informe jurídico de fecha 19 de septiembre de 2022, obrante en el expediente, correspondiente al coste estimado del Sistema General de Espacios Libres ya ejecutado, aceptada por la Autoridad Portuaria conforme al infrascrito acuerdo de su Consejo de Administración.*

El nuevo documento, con las correcciones apuntadas, habrá de ser sometido junto con el Estudio Ambiental Estratégico a aprobación provisional del Pleno Municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la LOUA, 40 de la LGICA y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Conforme a lo establecido en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

Una vez el documento haya sido aprobado provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4ª de la LOUA, habrá de solicitarse nuevamente informe sectorial de convalidación a cuantos órganos han emitido informe desfavorable. Por lo tanto, se solicitará informe a la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital y a la Dirección General de la Costa y el Mar.

Conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tras la aprobación provisional de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU y del Estudio Ambiental Estratégico por el Pleno Municipal se remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo. Dicha remisión, conforme a lo dispuesto en el art. 38.5 de la Ley 7/07 de 9 de julio, se realizará de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales que tengan carácter vinculante. Esto es, se remitirá el documento simultáneamente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	45/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Hasta tanto no se haya obtenido informe favorable de la Administración del Estado no podrá solicitarse la aprobación definitiva. Tampoco podrá solicitarse la aprobación definitiva hasta tanto no se haya formulado por el órgano ambiental la declaración ambiental estratégica, todo ello conforme a lo previsto en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Será condición para la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de la carga urbanística que corresponde a la Autoridad Portuaria, por un valor de 2.188.333,19 € correspondiente a la superficie del Sistema General de Espacios Libres que se encuentra incluida en el sector del ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" ya ejecutada.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado ARI-DBP-08 "Avda. de La Raza" y de su Estudio Ambiental Estratégico. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024 rechazó la propuesta de aprobación provisional que el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de setiembre de 2024, se honra en proponer nuevamente, con la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. José Miguel Varela Salguero actuando en nombre y presentación de la Estación de Servicios La Raza, S.A., conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 20 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por Dª Pilar Serrano Luna como administradora de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 23 de febrero de 2024.

TERCERO: Desestimar la alegación presentada por D. Javier Queralto Dasti, actuando en nombre propio y como presidente de PALMERA AGENDA 2029, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 26 de febrero de 2024.

CUARTO: Desestimar la alegación presentada por D. Alberto Félix Sánchez Nario, vecino y presidente de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 27 de febrero de 2024.

QUINTO: Desestimar la alegación presentada por D. Diego de Caralt Moxo, actuando en nombre propio y como presidente de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 1 de marzo de 2024.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	46/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

SEXO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado ARI-DBP-08 "Avda. de La Raza" y de su Estudio Ambiental Estratégico.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de convalidación a la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital.

OCTAVO: Conforme a lo dispuesto en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de convalidación a la Dirección General de la Costa y el Mar.

NOVENO: Condicionar la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas a que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de esta carga, con la ejecución de dotaciones locales que presten servicio a los ámbitos del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, conforme a la modificación no 55 en tramitación, y del ámbito del denominado Distrito Urbano Portuario (DUP), dada la interrelación existente entre los mismos. La materialización de la carga supondrá la ejecución de actuaciones por encima de los requerimientos y exigencias propias del contenido legal del proyecto de urbanización de la unidad (ARI-DPB-08)."

DÉCIMO: De acuerdo con lo establecido en el art. 38.5 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, remitir simultáneamente el expediente al órgano ambiental estratégico y a la Comisión Provincial de Coordinación, a efectos de obtener la verificación de los informes sectoriales de carácter vinculante y la declaración ambiental estratégica".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aFyCPJONPo1swiiYwn6S6g==>

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	47/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.8.- Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, relativa a la modificación del art. 6.6.11 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU (“Condiciones Particulares del Uso Deportivo”).

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2024 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, relativa a la modificación del artículo 6.6.11 de las Norma Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, cuya redacción propuesta es la siguiente:

“Artículo 6.6.11. Condiciones particulares del uso Deportivo (D).

1. En parcelas dedicadas a instalaciones cubiertas con destino a la práctica y exhibición deportiva o instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición con más de cien (100) localidades sentadas, el diseño de estas instalaciones se adecuará a las características del entorno quedando relevado del específico cumplimiento de los parámetros de la zona. La conveniente integración en la ciudad no podrá ser deteriorada o desatendida por razones de la singularidad del uso de estas circunstancias.

2. En parcelas dedicadas a instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición deportiva con menos de (100) localidades sentadas, el suelo ocupado por instalaciones no superará el ochenta por ciento (80%) de la parcela. El resto de la parcela deberá destinarse a arbolado y ajardinamiento. Las instalaciones cubiertas complementarias cumplirán las condiciones expresadas en el epígrafe anterior.

3. En las instalaciones deportivas singulares, la compatibilidad de usos a la que se refiere el Artículo 6.6.5 anterior será de hasta el treinta por ciento (30%) de la máxima edificabilidad, debiendo cumplirse las condiciones que, para cada uso, se establecen en estas Normas, especialmente las relativas a la dotación de aparcamientos.

En lo referente a la necesidad de que los usos compatibles coadyuven a los fines dotacionales previstos, para el caso de las instalaciones deportivas singulares podrán considerarse también los que favorezcan el desarrollo, la gestión o el mantenimiento de las citadas instalaciones, y ello con independencia de la relación o vinculación con la actividad deportiva; exceptuándose, además de los establecidos en el Artículo 6.6.5, el correspondiente a las Estaciones de Servicio”.

El objetivo de la Modificación Puntual 63 es permitir a las instalaciones deportivas singulares, además de usos compatibles que coadyuven a los fines dotacionales, otros usos que favorezcan la gestión, impulso y mantenimiento de dichas instalaciones, exceptuando los usos ya inhabilitados por el art. 6.6.5 (industria manufacturera y residencial) y las estaciones de servicio. De acuerdo con el apartado 2.b del art. 6.6.2, las instalaciones deportivas singulares se limitan a las que disponen de una capacidad para más de 7000 espectadores sentados. La modificación que se tramita únicamente amplía los usos compatibles (con limitaciones) sólo y exclusivamente a este tipo de instalaciones deportivas.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	24/03/2025 10:08:00
Observaciones		Firmado	21/03/2025 08:57:07
Url De Verificación	Página		48/144
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



De conformidad con lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días, publicándose, a estos efectos, anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187 de 25 de septiembre y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Durante este trámite se presentaron alegaciones suscritas por D. José Jesús Ferrari Márquez en nombre de las Asociaciones Foro Heliópolis, Parque Vivo del Guadaira, Puerto de Sevilla, Barriada Pedro Salvador, Bermejales Activa, Reina Mercedes, Urbana Century 29, Los Andes y Siete Calles, por Ecologistas en Acción Ciudad de Sevilla y por D^a Susana Hornillo Mellado en nombre de Podemos Sevilla.

Conforme a lo exigido en el art. 78.5.a) se ha dado audiencia a los municipios colindantes. Durante el trámite de información pública, según establece el art. 78 se ha solicitado informe de Evaluación de Impacto en la Salud conforme a lo previsto en el art. 58.2 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. La Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo emitió Informe de Evaluación de Impacto en Salud donde esa administración sanitaria manifiesta que teniendo en cuenta que se desconocen los usos que se pretenden ampliar y las ubicaciones concretas de esos nuevos usos, no se puede descartar la existencia de impactos significativos sobre la población, por lo que se condiciona la viabilidad del presente informe a que el documento que se pruebe provisionalmente incluya un nuevo documento VIS que incluya la siguiente información:

- Descripción clara de la modificación, indicando además tanto la situación de partida como el objetivo final, referenciando a coordenadas geográficas toda la información de forma que se pueda disponer y visualizar la misma sobre el plano. El objetivo es disponer esta información de forma que ayude a identificar todos los elementos y cuestiones con mayor repercusión en el bienestar de la población.
- Una nueva identificación y valoración de los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios de la planificación puede inducir en las dimensiones y áreas (movilidad, ocupación del territorio, acceso a zonas verdes, calidad ambiental y convivencia ciudadana) que más influyen sobre la salud de la población afectada. Asimismo se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.
- Documento de Síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.

Con objeto de subsanar estas deficiencias se remitió a la Consejería de Salud documentación complementaria consistente en un nuevo documento con el VIS corregido. Es preciso indicar que la Delegación Territorial habla de documento aprobado provisionalmente sin tener en cuenta que tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía dicho trámite no se contempla en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística.

La Delegación Territorial de la Consejería de Salud, con fecha 31 de enero de 2025, a la vista del nuevo documento, habiendo incorporado la información requerida en el informe de Evaluación de Impacto en Salud de fecha 23 de diciembre de 2024, valora el contenido a los efectos de informe preceptivo y vinculante en materia de salud adaptando el informe emitido anteriormente y se emite informe favorable.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	49/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==			

En cumplimiento de lo establecido en el art. 75.2.b) se solicitó el informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda que, de carácter favorable, obra en el expediente.

En cuanto a las alegaciones presentadas, éstas han sido contestadas mediante informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, obrantes en el expediente, en los que se propone la desestimación de las alegaciones suscritas por D. José Jesús Ferrari Márquez en nombre de las Asociaciones Foro Heliópolis, Parque Vivo del Guadaira, Puerto de Sevilla, Barriada Pedro Salvador, Bermejales Activa, Reina Mercedes, Urbana Century 29, Los Andes y Siete Calles y la estimación parcial de Ecologistas en Acción y Podemos Sevilla.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, que corresponde al Pleno Municipal, conforme al art. 75 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, relativa a la modificación del artículo 6.6.11 de las Norma Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. José Jesús Ferrari Márquez en nombre de las Asociaciones Foro Heliópolis, Parque Vivo del Guadaira, Puerto de Sevilla, Barriada Pedro Salvador, Bermejales Activa, Reina Mercedes, Urbana Century 29, Los Andes y Siete Calles, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción y Podemos Sevilla, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 3 de febrero de 2025.

TERCERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 63 del Texto Refundido del PGOU, relativa a la modificación del artículo 6.6.11 de las Norma Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, cuya redacción es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	50/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



“Artículo 6.6.11. Condiciones particulares del uso Deportivo (D).

1. En parcelas dedicadas a instalaciones cubiertas con destino a la práctica y exhibición deportiva o instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición con más de cien (100) localidades sentadas, el diseño de estas instalaciones se adecuará a las características del entorno quedando relevado del específico cumplimiento de los parámetros de la zona. La conveniente integración en la ciudad no podrá ser deteriorada o desatendida por razones de la singularidad del uso de estas circunstancias.

2. En parcelas dedicadas a instalaciones abiertas destinadas a la práctica y exhibición deportiva con menos de (100) localidades sentadas, el suelo ocupado por instalaciones no superará el ochenta por ciento (80%) de la parcela. El resto de la parcela deberá destinarse a arbolado y ajardinamiento. Las instalaciones cubiertas complementarias cumplirán las condiciones expresadas en el epígrafe anterior.

3. En las instalaciones deportivas singulares, la compatibilidad de usos a la que se refiere el Artículo 6.6.5 anterior será de hasta el treinta por ciento (30%) de la máxima edificabilidad, debiendo cumplirse las condiciones que, para cada uso, se establecen en estas Normas, especialmente las relativas a la dotación de aparcamientos.

En lo referente a la necesidad de que los usos compatibles coadyuven a los fines dotacionales previstos, para el caso de las instalaciones deportivas singulares podrán considerarse también los que favorezcan el desarrollo, la gestión o el mantenimiento de las citadas instalaciones, y ello con independencia de la relación o vinculación con la actividad deportiva; exceptuándose, además de los establecidos en el Artículo 6.6.5, el correspondiente a las Estaciones de Servicio”.

CUARTO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir la Modificación Puntual en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos-Izquierda Unida y Vox, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	51/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/95yqenmS/qUZoSb4ecyqbw==>

2.9.- Autorizar la formalización del convenio con la Archidiócesis de Sevilla, dejando sin efectos lo dispuesto en las estipulaciones cuarta y séptima del convenio suscrito el 9 de noviembre de 2001.

“Con fecha 18 de noviembre de 2022, se elevaron a escritura pública, autorizada por el notario de Sevilla D. Manuel Seda Hermosín, con nº 1942 de su protocolo, los convenios suscritos entre el Ayuntamiento y la Archidiócesis de Sevilla con fechas 9 de noviembre de 2001 y 4 de diciembre de 2018 en cuya virtud:

- 1. El Ayuntamiento de Sevilla transmite a la Archidiócesis terreno de su propiedad sito en C/ Jesús del Gran Poder, nº 107 actual, finca Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, al tomo 627, libro 110 de la sección 2ª, folio 7, finca nº 3.730.*
- 2. La Archidiócesis de Sevilla transmite al Ayuntamiento de Sevilla la finca nº 27.597 del Registro de la Propiedad número Diez de Sevilla, antiguo Convento de Santa Clara, en los términos previstos en los citados convenios, reservándose la propiedad de la Iglesia y dependencias anexas a la misma.*
- 3. Se constituye complejo inmobiliario privado sobre la finca 27.597 del Registro de la Propiedad número Diez de Sevilla, del que resultan elementos privativos de cada una de las entidades y elementos comunes, entre ellos la puerta de entrada al complejo por calle Santa Clara y circuito de acceso al mismo y el muro medianero conformado por la parte del muro derecho de la Iglesia vista desde el claustro del Convento.*
- 4. Se constituyen igualmente determinados derechos de servidumbre, a fin de articular las relaciones entre los titulares de los elementos privativos resultantes de la constitución del complejo inmobiliario, en el ejercicio de sus respectivos derechos dominicales.*

Presentada la escritura para su inscripción en el Registro de la Propiedad, se ha emitido calificación por el indicado Registro en la que se recoge, entre otras cuestiones, lo siguiente:

HECHOS:

“.../...

CINCO: En la estipulación “SÉPTIMA” del convenio de 9 de noviembre de 2001 – folio 89 de la escritura-, se establece condición resolutoria para garantizar el

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	52/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



destino del inmueble a los usos pactados, sin que de la documentación aportada se establezca garantía real alguna para garantizar el destino indicado.

.../...

FUNDAMENTOS DE DERECHO

.../...

CINCO: En el acuerdo de 9 de noviembre de 2001, que ahora se eleva a público, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento se establece condición resolutoria, no resulta del documento, ni de los acuerdos posteriores la confirmación o anulación de esa condición resolutoria, por lo que debe aclararse esta discordancia, y el caso de anulación la justificación documental de tal acuerdo. Art 18 y 19.

.../...”

El convenio de 9 de noviembre de 2001 en su estipulación cuarta establece en garantía del precio aplazado de la adquisición del Ayuntamiento, una condición resolutoria. Esta obligación fue novada por el Convenio de 2018, sustituyendo la obligación de rehabilitar la Iglesia y dependencias anexas del Monasterio de Santa Clara, por un pago en metálico, que según el propio convenio tendría carácter liberatorio de la obligación establecida en la referida estipulación cuarta del convenio de 2001.

El precio ha sido satisfecho en su totalidad, como queda constancia en la escritura, por lo que la constitución de esta garantía y gravamen real carece de fundamento.

La Condición Séptima del citado Convenio de 2001 establecía que el destino del inmueble a los usos estipulados en el mismo, esto es, por parte del Ayuntamiento de Sevilla a los que determina el planeamiento urbanístico y en particular a usos culturales o museísticos de la Ciudad, y a usos religiosos las dependencias de propiedad de la Archidiócesis, quedarían garantizadas con condición resolutoria de la transmisión.

El PGOU de 2006, posterior al Convenio del que tratamos, califica el convento como SIPS SOCIO-CULTURAL (S-SC), definiéndolo como aquel que agrupa las dotaciones soporte de actividades culturales más tradicionales, destinadas a custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes, así como las actividades de relación social, tendentes al fomento de la vida asociativa y, en función de tres ámbitos diferentes, vecinal, barrio y distrito, definiendo a continuación los tipos de centros por los que está integrado, entre los que se encuentran los centros culturales de diversa índole y los centros de culto.

En la actualidad se constata que ambas partes han cumplido con la obligación garantizada con condición resolutoria de la transmisión, viniendo la Iglesia y dependencias anexas propiedad de la Archidiócesis destinadas a usos religiosos, y la parte de propiedad municipal, a medida en que se va rehabilitando, a usos culturales, estando el destino a estos fines garantizados por las disposiciones del Plan General. En

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	53/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



consecuencia, puede considerarse innecesario el establecimiento de la condición resolutoria de la transmisión.

En virtud de lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la formalización de Convenio con la Archidiócesis de Sevilla dejando sin efectos lo dispuesto en las estipulaciones cuarta y séptima del convenio suscrito por ambas entidades el 9 de noviembre de 2001, por considerar cumplidas las obligaciones en cuya garantía se estipularon las condiciones resolutorias de la transmisión de parte del Convento de Santa Clara.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wQwYk5VmD5TVDVTVxBQAzw==>

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de certificación de la obra de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato público, para los sectores 1 y 2.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	54/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE 89/2021
CONCEPTO Contratación de las obras de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato público, para los sectores 1 y 2 de Sevilla capital.
Nº CERTIF. / Nº FTRA. Certificación nº 23
PERIODO Marzo de 2024
IMPORTE 28.774,65 € (IVA incluido)
BENEFICIARIO Sólido, Obras y Mantenimiento S.L.
PARTIDA PPTARIA. 10000-15100-22799 del vigente Presupuesto prorrogado de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. 920250000113
 ”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e++OOxcJ6RJdNoG78F3N8A==>

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	55/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.11.- Aprobar el nombramiento del representante municipal en el Consejo Escolar del Centro Educativo IES San Pablo.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar el nombramiento del Representante Municipal David Dorado Márquez en el Consejo Escolar del Centro Educativo IES San Pablo propuesto por el grupo político Podemos IU a través del Distrito San Pablo – Santa Justa”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wLYZts8YISRe6YKl+D//OQ==>

2.12.- Informar favorablemente el cambio de denominación del C.E.I.P. Calvo Sotelo por C.E.I.P. Presidente Calvo Sotelo. (RECHAZADA)

“Habiéndose recibido por la dirección del centro docente 41004733-Centro Educativo de Infantil y Primaria Calvo Sotelo (en adelante CEIP Calvo Sotelo), sito en la Calle Arroyo nº 44, 41008 de esta ciudad de Sevilla, perteneciente al Distrito Municipal San Pablo-Santa Justa, solicitud de informe favorable para el cambio de denominación del centro por el de Centro de Educación Infantil y Primaria Presidente Calvo Sotelo y cumpliendo los requisitos previstos en la normativa vigente, en uso de

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	56/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm 921, de 30/09/2024, se propone la emisión de informe favorable sobre la siguiente

PROPUESTA

ÚNICA.- Informar favorablemente sobre el cambio de denominación del Centro de Educación Infantil y Primaria Calvo Sotelo por el de Centro de Educación Infantil y Primaria Presidente Calvo Sotelo, por ser la denominación más votada por el Consejo Escolar del centro de entre todas las propuestas presentadas a través del procedimiento de elección de cambio de nombre llevado a cabo por el centro educativo, tal y como se establece en el informe justificativo y documentación remitida por la dirección del centro, el cual se adjunta al correspondiente expediente, en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, se establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TXqQQG6tl93Uw/IT3+i61w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.13.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Plantilla Municipal.

“Visto el Expediente nº 1771/2024 instruido para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Sección de Promoción de la Salud y de la Sección de Observatorio de la Salud; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	57/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución del Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal consistente en:

Amortización de las siguientes Plazas:

- Seis plazas de Ayudante Sanitario (5215, 4263, 4378, 4365, 4380, 4372), personal laboral, subescala obrera.
- Una plaza de T.S. Economista (208), escala Administración Especial, Subgrupo A1
- Dos plazas de Oficial Primera Auxiliar de Clínica (4222 y 4384), personal laboral, subescala obrera.
- Cuatro plazas de Enfermero/a (A930, 4338, 4228, 4254), escala Administración Especial, Subgrupo A2.
- Una plaza de T.S. Medicina Y Cirugía (4297), escala Administración Especial, Subgrupo A1.

Creación de las siguientes plazas:

- Dos plazas de Técnico/a de Administración General, escala Administración General, Subgrupo A1.
- Dos plazas de Auxiliar Administrativo, escala Administración General, Subgrupo C2.
- Una plaza de Técnico/a Auxiliar Informática, escala de Administración Especial, subgrupo C1.
- Dos plazas de Psicólogo/a, escala de Administración Especial, subgrupo A1.
- Una plaza de T.M. Estadística, escala de Administración Especial, subgrupo A2.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	58/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gpZGL2lzwd3OcXO9KIdMmA==>

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio de realización de las funciones de Cigarreras, en la Sala Cité de la Cartuja.

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 651-2023, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de las funciones de Cigarreras los días 14 y 15 de octubre de 2023, en la Sala Cité de la Cartuja de Sevilla, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33405-22609 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:*

Expte. 651/2023:

- *Factura correspondiente a las funciones de CIGARRERAS los días 14 y 15 de octubre de 2023, en la SALA CITÉ de la CARTUJA de Sevilla.*
- *CONTRAPRODUCCIONES, S.L.*
- *NIF/CIF: B70217336.*
- *Importe: 23.292,50€.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.*

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	59/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

***TERCERO.-** Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPXSUJK2R+UjkNV3mCT9+w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.15.- Reconocimiento de crédito en concepto de honorarios por prestación del servicio de ciclo de conferencias “Literatura y cine, dos artes muy cercanos”.

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 869-2024, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios recogidos en las minutas de honorarios relativas al ciclo de conferencias literatura y cine, dos artes muy cercanos, celebrado en Sevilla los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2024, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con*

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	60/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-22609 del Presupuesto del ICAS 2024, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 869/2024.

- *Minuta de Honorarios de Ponente: Nicolás Casariego Córdoba.*
N.I.F ***0581**
Retribución Líquida 850,00€.
F2024/1949.
Concepto: CICLO CONFERENCIAS “LITERATURA Y CINE, DOS ARTES MUY CERCANOS”.
- *Minuta de Honorarios de Ponente: Rafael Cobos López.*
N.I.F: ***3211**
Retribución Líquida: 1275,00€.
F2024/1948.
Concepto: CICLO CONFERENCIAS “LITERATURA Y CINE, DOS ARTES MUY CERCANOS.
- *Minuta de Honorarios de Ponente: Víctor Clavijo Cobos.*
NIF: ***6027**
Retribución Líquida: 850,00€.
F2024/1947.
Concepto: CICLO CONFERENCIAS “LITERATURA Y CINE, DOS ARTES MUY CERCANOS.
- *Minuta de Honorarios de Ponente: Yolanda García Villaluenga.*
NIF: ***4011**
Retribución Líquida: 850,00€.
F2024/1946.
Concepto: CICLO CONFERENCIAS “LITERATURA Y CINE, DOS ARTES MUY CERCANOS.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	61/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X/CoJMBJgM5iTFbrJweS/w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio de catering realizados para el acto inaugural de la Bienal de Flamenco.

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 633-2022, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios de catering realizados para el acto inaugural de la Bienal de Flamenco realizado el día 7 de septiembre de 2022 en el Cortijo de Pino Montano s/n 41015 Sevilla, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33000-22601 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:*

Expte 633/2022.

Acreedor: ALDA Y TERRY CATERING SL.

CIF: B90255050.

Importe: 6.363,50€.

Nº Factura: F2024/1970.

Concepto: SERVICIOS DE CATERING REALIZADOS PARA EL ACTO INAUGURAL DE LA BIENAL DE FLAMENCO REALIZADO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL CORTIJO DE PINO MONTANO S/N 41015 SEVILLA.

***SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.*

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	62/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/muUqjwxOW3vdpgvkBp1E/A==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.17.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio de adquisición temporal de los derechos de explotación, de los elementos artísticos incluidos en el proyecto expositivo ROBOT DREAMS, en el marco de la celebración de la 20 Edición del Festival de Cine Europeo.

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 811-2023, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios de “Adquisición temporal de los derechos de explotación, en concreto de comunicación pública, de los elementos artísticos incluidos en el proyecto expositivo ROBOT DREAMS, que tiene lugar en el marco de la celebración de la 20 Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla”, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	63/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-22799 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 811/2023.

Acreedor: José Luis Ágreda Yécora.

CIF: ***4013**

Importe: 2.120,00€.

Nº Factura: F2024/1069.

Concepto: "Adquisición temporal de los derechos de explotación, en concreto de comunicación pública, de los elementos artísticos incluidos en el proyecto expositivo ROBOT DREAMS, que tiene lugar en el marco de la celebración de la 20 Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de [la siguiente URL:](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PcEE7pJNQOx3Zz5xWJJxnA==)

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio producción, fijación y retirada de vinilos de tranvía Tussam en Sevilla: "XXI Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	64/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==		



“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 677-2024, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios “Producción, fijación y retirada de vinilos de tranvía Tussam en Sevilla: “XXI Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla”, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33401-22602 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 677/2024.

Acreedor: GLOBAL MEDIA & ENTERTAINMENT S.A.U.

CIF: A79816690.

Importe: 4.846,05€.

Nº Factura: F2024/1929.

Concepto: Producción, fijación y retirada de vinilos de tranvía Tussam en Sevilla: “XXI Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	65/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KECKFG0gIS/ek5+stfhW5w==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de instalación y montaje de un Portal de Belén en el Centro Cívico de las Columnas para la Navidad del Distrito Triana 2023.

“En aras de favorecer la participación de los vecinos en actividades culturales durante el periodo navideño del año 2023 se instaló por parte del Distrito Triana, en el Centro Cívico de las Columnas, un Portal de Belén.

D. Juan Salgado Rodríguez presenta factura en concepto de este servicio el 20 de septiembre de 2024 por importe de 2.420,00 IVA incluido.

Vistos los informes y antecedentes que obran en el expediente de referencia, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Triana en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la obligación y aprobar el gasto relativo a la factura 3/2023 (Expte Factum 2023/001174) de fecha 21 de diciembre de 2023 presentada por Juan Salgado Rodríguez por importe de 2.420,00 IVA incluido en concepto del montaje del Belén Navideño para el Distrito Triana 2023.

SEGUNDO: Proceder al abono de la factura derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

Interesado: Juan Salgado Rodríguez con NIF 27.309.129 X.

Nº de Factura: 3/2023.

Fecha: 21/12/2023.

Objeto: Instalación y montaje de un Portal de Belén en el Centro Cívico de las Columnas para la Navidad del Distrito Triana 2023.

Importe: 2.420 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria: 01716.33801.22609.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	66/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q6aFipyLak3jlaM0c4NCwg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.20.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio de actuación de grupos musicales en el evento del Chicharfest.

“En aras de impulsar la organización y el desarrollo de fiestas populares que fomentaran la participación de los residentes y visitantes del barrio de Triana en la propia vida del barrio, se celebró el evento del Chicharfest los días 22 y 23 de noviembre de 2024.

El 11 de diciembre de 2024 se presenta por parte de D^a María Luz Schlereth factura por importe de 7.260 euros en concepto de la actuación artística de los grupos musicales de Uphoria y los Hombres Rana durante los días 22 y 23 de noviembre durante el CHICHARFEST, de los que ostenta la representación.

Vistos los informes y antecedentes que obran en el expediente de referencia, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Triana en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la obligación y aprobar el gasto relativo a:

La factura 2024-0020 (Expediente Factum 2024/0001154) de fecha 11 de diciembre de 2024 presentada por MARIA LUZ SCHLERETH LAMAS por importe 7.260€ (IVA incluido) en concepto de la Actuación de los grupos musicales UPHORIA 22/11 y Los Hombre RANA 23/11 para el evento del Chicharfest al ostentar la representación de los mismos.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	67/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



SEGUNDO: Proceder al abono de la factura derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican:

Interesado: MARIA LUZ SCHLERETH LAMAS con NIF 25731216N.

Nº de Factura: 2024-0020.

Fecha: 1/12/2024.

Objeto: Actuación de los grupos musicales UPHORIA 22/11 y Los Hombre RANA 23/11 para el evento del Chicharfest al ostentar la representación de los mismos.

Importe: 7.260€ (IVA incluido)

Aplicación Presupuestaria: 01716.33801.48900.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DOIq8+MhaDWtKXif0IOPww==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa al presunto cobro de sobresueldos por parte de actuales responsables de Hacienda.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	68/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



“Recientes informaciones periodísticas han revelado la supuesta existencia de un sistema de sobresueldos que habría beneficiado al señor Juan Bueno, actual Delegado de Hacienda, y a la señora Asunción Fley, actual Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en un periodo en el que el actual Alcalde ocupaba el cargo de Secretario General del Partido Popular andaluz. Estos hechos habrían ocurrido cuando, al igual que ahora, ambas personas ocupaban cargos de responsabilidad en el Ayuntamiento de Sevilla, y, de confirmarse, generarían una seria preocupación en la ciudadanía respecto a la idoneidad de su continuidad al frente de un área tan sensible como la Hacienda municipal. La gestión de los recursos públicos requiere no solo una administración eficaz, sino también un compromiso ético incuestionable por parte de quienes ostentan cargos de responsabilidad.

Es decir, aunque los hechos ocurrieran en un mandato municipal que no es el actual, es evidente que atañen a los máximos responsables de la Hacienda local, así como al propio Alcalde.

Día tras día vamos conociendo nuevos capítulos de este historial de supuestos sobresueldos de personas vinculadas a su gobierno.

En relación con este asunto, formulo al Alcalde la siguiente

PREGUNTA

- *¿Estaba al corriente José Luis Sanz de que se hacían estas operaciones de pagos a quienes ostentaban puestos de alta responsabilidad en el Ayuntamiento de Sevilla? ¿Está al corriente si estas prácticas aún se están llevando a cabo?*
- *¿En ese caso, piensa adoptar alguna medida para atajarlas?*
- *¿Qué imagen de la gestión de este Ayuntamiento cree que se da cuando los dos actuales responsables de la gestión de los impuestos que pagan los contribuyentes sevillanos están bajo sospecha por prácticas de dudosa ética? ¿Piensa usted adoptar alguna medida con estas dos personas para restablecer la confianza de los ciudadanos en la gestión de las cuentas públicas?*
- *¿Qué opinión le merece que los pagos al señor Bueno y la señora Fley, en teoría por concepto de dietas, desplazamientos, y asesoramiento, hayan sido por las mismas cantidades? ¿No le parece una coincidencia muy sospechosa?*
- *Si se comprueba que Juan Bueno y Asunción Fley no han declarado fiscalmente los ingresos recibidos, aunque hayan prescrito sus posibles delitos fiscales, ¿seguirá manteniéndolos en sus respectivos cargos y, en consecuencia, dentro del equipo de gestión y confianza del Alcalde?*
- *¿Tiene usted conocimiento de que haya otros miembros de su equipo de gobierno que hayan percibido pagos por esta vía? ¿Quiénes son?*
- *¿Le consta que el PP notificara los pagos a Hacienda?*
- *¿Quién y cómo se controlaban en el Grupo Municipal del Partido Popular los 1,1 millones de € recibidos en el mandato 2011-2015?*
- *¿Puede usted asegurar categóricamente ante este Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, que representa al conjunto de la ciudadanía de Sevilla, que no ha*

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	69/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

habido sobresueldos en ninguno de sus delegados ni en ninguno de los miembros de su equipo de directivos?"

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

Durante este punto, la sesión se ve interrumpida por las manifestaciones efectuadas por una persona del público que, tras ser llamada al orden por la Presidencia y no cesar en su conducta, es desalojada.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la vigilancia y control del río Guadalquivir ante el aumento de actividades ilícitas.

"El pasado mes de enero, fueron intervenidas casi diez toneladas de cocaína en el entorno del Río Guadalquivir, que según se ha publicado en prensa, supone una cantidad siete veces mayor a la intervenida en los dos últimos años. De hecho, el pasado 28 de enero, al menos cinco narcolanchas se paseaban a plena luz del día por el río a la altura de la Cartuja.

El río Guadalquivir debería ser un motor económico, deportivo y cultural fundamental para las poblaciones situadas en su ribera, entre ellas la ciudad de Sevilla. Sin embargo, en los últimos años hemos sido testigos de una creciente preocupación ante el aumento de actividades ilícitas en la zona, como es el caso del uso de "narcolanchas" para el tráfico de drogas a lo largo de este río.

Somos conscientes de que la competencia para la lucha contra el Narcotráfico corresponde al Ministerio del Interior, máxime si tenemos en cuenta que se trata de un tráfico específico a través del río, que afecta a varios municipios, y no específicamente a nuestra localidad. Sin embargo, entendemos que se trata de un asunto especialmente grave como para que este Ayuntamiento esté preocupado por las consecuencias que, evidentemente, se derivan de esta actividad delictiva.

En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:

¿Plantean desde el Equipo de Gobierno y, en concreto, desde la Dirección General de Seguridad, instar a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a que refuerce las medidas de control y vigilancia en el río Guadalquivir, incrementando la presencia de fuerzas de seguridad en puntos estratégicos, especialmente en las zonas de mayor tránsito de embarcaciones?

¿Consideran, asimismo, Solicitar al Ministerio del Interior la colaboración de la Guardia Civil, la Policía Nacional y otros cuerpos de seguridad del Estado para llevar a cabo patrullajes conjuntos en el río, con el fin de interceptar el paso de narcolanchas y otras embarcaciones ilegales?

¿Se han estudiado, o se plantean estudiar, desde el Equipo de Gobierno alguna

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	70/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



medida adicional a las actualmente existentes, que puedan ser ejecutadas en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la cobertura de vacantes en los Servicios Sociales.

“Los servicios sociales municipales en Sevilla, fundamentales para garantizar la atención a las personas más vulnerables, atraviesan una grave crisis estructural debido a la falta de personal y la no cobertura de vacantes. Esta situación está afectando a múltiples barrios, especialmente aquellos con mayores necesidades socioeconómicas, lo que pone en riesgo la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia social, exclusión y desprotección.

Esta alarmante situación compromete no solo la calidad del servicio, sino también el derecho de las personas usuarias a recibir una atención digna y eficaz. Resulta urgente que el Ayuntamiento implemente medidas para revertir este proceso de desmantelamiento, mediante la inmediata cobertura de vacantes y el refuerzo de los equipos multidisciplinares en los barrios más afectados.

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas y con qué plazos piensa adoptar el gobierno para garantizar la cobertura de las vacantes actuales en los servicios sociales municipales, así como para reforzar los equipos?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta relativa a la mejora de las prestaciones de los servicios públicos. (Para votación). (RECHAZADA)

“Es más que obvio que la función principal de cualquier entidad local es la de garantizar la provisión de servicios públicos a la ciudadanía. Y debe hacerlo desde una perspectiva que no se limite a ofrecer los servicios básicos que por Ley están establecidos, sino de hacerlo teniendo en cuenta las desigualdades que existen en una

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	71/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



ciudad como la nuestra, Sevilla, para que los servicios públicos sean garantía de la reducción de dichas desigualdades.

Por otro lado, también es obvio que para que cualquier servicio público funcione correctamente no sólo es necesaria la voluntad del legislador reflejada en un presupuesto, sino las Relaciones de Puestos de Trabajo y plantilla necesarias para poder llevar a cabo, en las condiciones adecuadas, las prestaciones públicas.

Por último, señalar que desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que los Servicios Públicos van mucho más allá de lo que el actual Gobierno de la ciudad habitualmente asume y expone, como se refleja en la propia memoria del presupuesto 2025, y que todo aquello que pueda contribuir a transformar la sociedad - como la cultura, la educación o el deporte - y hacer que la vida de las personas sea más digna - el acceso a la administración, el derecho a una vivienda o a los suministros básicos como la electricidad y el agua - debe ser considerado como servicio público y estar entre las prioridades de cualquier gobierno municipal, independientemente de que las competencias sean compartidas o no con otras administraciones.

La realidad con la que nos encontramos en la actualidad es no sólo que algunas de estas políticas de gasto han visto mermadas sus asignaciones económicas en el presupuesto 2025, sino que, pese al esfuerzo que se ha hecho para estabilizar las plazas y trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, aún encontramos muchas vacantes disponibles en las distintas categorías, que tras la estabilización, en vez de disminuir, han aumentado con respecto a años anteriores, dificultando la prestación del servicio. Y a eso hay que sumar que algunos de los servicios que sufren el recorte de personal son, a su vez, imprescindibles para poder prestar otros.

Podemos hablar desde la imperiosa necesidad de ampliar la plantilla de la Policía Local hasta la necesidad de cubrir las vacantes de mantenimiento para, por ejemplo, poder tener material para limpiar los colegios. Podemos hablar de la reducción de personal en los Centros de Servicios Sociales de Zonas de Transformación Social, como Tres Barrios, o de las vacantes que hay que cubrir en las bibliotecas para que puedan abrir con normalidad. Podemos hablar de las bajas y vacantes que hay que cubrir en el Servicio de Empleo o en el cementerio. Podemos hablar de las condiciones y falta de recursos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios o de la falta de personal en Servicios Sociales, Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM) o Equipos de Tratamiento Familiar... y así podríamos seguir con una plantilla que, además, está cada vez más envejecida.

A esto hay que sumar algunas cuestiones con respecto a las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras municipales que habría que revisar, que han dejado de ser coyunturales para convertirse en estructurales debido no sólo a las mayores garantías que les otorga la Ley en el desempeño de su trabajo a través de la Prevención de Riesgos Laborales, sino a la necesaria adaptación que de facto han de realizar para satisfacer una demanda social, cada vez mayor y más diversa, reflejo de las nuevas realidades sociales que nos encontramos en la ciudad.

Por todo ello, para avanzar en la mejora de la prestación de los Servicios Públicos Municipales, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	72/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

ACUERDOS

1. *Garantizar el acceso universal a los Servicios Públicos de la ciudad, facilitando el acceso a la administración y garantizando el personal suficiente para atenderles sin necesidad de cita previa si fuera necesario.*
2. *Iniciar un proceso de negociación con las Organizaciones Sindicales representantes de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Sevilla para revisar los manuales y las Valoraciones del Puesto de Trabajo (VPT).*
3. *Iniciar un proceso de negociación con las Organizaciones Sindicales representantes de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Sevilla para lograr un acuerdo de sostenibilidad de la plantilla del Ayuntamiento para los próximos años en los que se van a producir numerosas jubilaciones debido a la edad de la plantilla.*
4. *Iniciar de forma inmediata los procesos selectivos para la Policía Local y el Servicio de Prevención de Extinción de Incendios.*
5. *Cubrir las Comisiones de Servicio del Servicio de Mantenimiento y cubrir las vacantes de las oficialías de forma inmediata para paliar las carencias de recursos humanos del servicio y cuyo trabajo incide directamente en otras áreas y servicios.*
6. *Cubrir las vacantes en los centros de Servicios Sociales, Equipos de Tratamiento Familiar, CIAMS y Consumo de forma prioritaria.*
7. *Cubrir las vacantes del zoosanitario para poder dar cumplimiento a la Ley 7/23 de Protección de los Derechos y Bienestar de los animales.*
8. *Cubrir todas las bajas que impidan la prestación de servicios por falta de personal mínimo.*
9. *Reducir la temporalidad global de la contratación abusiva del Ayuntamiento de Sevilla al 8%, tal y como establece la Ley.*
10. *Avanzar en la fórmula adecuada, junto con las Organizaciones Sindicales (OOSS), para poder implantar el limpiador/a de mañana en todos los colegios públicos de la ciudad.*
11. *Cumplir el convenio colectivo en cuanto a las necesidades de vestuario y el catálogo del mismo y a los plazos para solicitar las ayudas sociales.*
12. *Impulsar la negociación del Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo a la que el Gobierno Municipal se comprometió con las OOSS a iniciar antes del 31 de diciembre del 2024”.*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	73/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido negativo, la Presidencia declara rechazada la propuesta de acuerdo, pudiéndose acceder a la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m4eRavkOIMt+9qRH6/BstQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta por la que se insta a la paralización de los procedimientos administrativos para la construcción de los denominados albergues o centros de resiliencia en San Jerónimo y el Cerro del Águila. (RECHAZADA)

“La construcción de los denominados albergues o centros de resiliencia cercanos a los barrios de San Jerónimo y Cerro del Águila ha suscitado un profundo malestar entre los vecinos de estas zonas. Dicho descontento se ha manifestado en numerosas ocasiones, siendo especialmente significativa la movilización conjunta del

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	74/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==			

pasado día 19 de enero, en la que plataformas vecinales y ciudadanos expresaron su rechazo a estas instalaciones tal y como se han planteado.

Los vecinos no cuestionan la necesidad de abordar el problema del sinhogarismo desde una perspectiva integral, pero consideran que el modelo planteado no responde ni a las necesidades del colectivo afectado ni a las características y capacidades de los barrios donde se prevé su construcción, los cuales tienen carencias en materia de seguridad, infraestructuras y servicios que han de ser satisfechas por el Ayuntamiento.

Asimismo, se detecta una falta de transparencia e información por parte del Ayuntamiento, que ha generado una sensación de imposición en lugar de diálogo y consenso con las comunidades afectadas. Esta situación contrasta con el enfoque del modelo europeo de atención a personas sin hogar, que apuesta por soluciones descentralizadas, integradas y adaptadas al entorno social, con la participación activa de los actores locales y vecinales.

Las políticas de concentración de instalaciones destinadas a la atención de colectivos con dificultades en una misma zona han demostrado ser ineficaces y contraproducentes. El modelo por el que apuesta el Partido Popular repite estos patrones y muestra un profundo desconocimiento de las dinámicas de estos barrios, así como una preocupante falta de planificación y visión integrada del problema.

Por todo ello, y entendiendo la necesidad de buscar una solución que responda tanto a los derechos de las personas sin hogar como a las legítimas preocupaciones vecinales, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Paralizar el procedimiento administrativo en curso para la construcción de los denominados albergues o centros de resiliencia en San Jerónimo y el Cerro del Águila.
2. Estudiar alternativas al modelo actual, siguiendo las recomendaciones del modelo europeo de atención a personas sin hogar para la integración de las personas sin hogar en el tejido social y vecinal de forma progresiva y personalizada, fomentando la colaboración activa con entidades sociales especializadas en atención a personas sin hogar.
3. Comprometerse a actualizar el plan municipal para la atención al sinhogarismo, que contemple no solo soluciones habitacionales actualizadas, sino también el acceso a servicios de salud mental, empleo, y apoyo social, siempre bajo un enfoque inclusivo y respetuoso con el entorno vecinal.
4. Informar periódicamente a los vecinos y colectivos implicados sobre los avances y propuestas en relación a este asunto, asegurando un proceso transparente y basado en el consenso”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	75/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/15n3yl6OIWOpfMoHmbuEQQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, solicitando la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista que se atienda a una cuestión de orden, concediéndole la palabra el Presidente y alegando la Portavoz que el comentario del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular por el que manifiesta que el Partido Socialista tiene un discurso de odio, merece una llamada al orden, en coherencia con la efectuada en la anterior sesión plenaria ante unas declaraciones efectuadas por el Grupo Con Podemos-Izquierda-Unidas, que se estimaron que afectaban al decoro y dignidad del Grupo VOX .

4.3.- Propuesta relativa a la mejora de la movilidad en el Barrio de San Jerónimo. (Para votación)

“El barrio de San Jerónimo, como otros tantos alejados del Centro de la Ciudad, presenta deficiencias en materia de movilidad, además de otras muchas materias que no son objeto de la presente propuesta.

Se trata de un barrio que verá como en los próximos años su población aumentará, con promociones de viviendas nuevas, y con una cercanía al tramo norte de la L3 de metro, que nos obliga a abordar la movilidad con tiempo y anticipación. Línea 3 de metro que, esperemos, deberá contar con algún tipo de conexión con San Jerónimo. Un barrio que ve que se instalan importantes organismos que pueden y deben revitalizar social y económicamente la zona.

Carencias en el estado de los viarios, conexiones inacabadas, esperas interminables en paradas de autobús, incomodidad para pasear por el río, barrios vecinos con difícil acceso en transporte urbano, ... son algunos ejemplos de las inquietudes que a todos los grupos municipales les transmiten los vecinos de San Jerónimo cuando acudimos a visitarlos, y son algunas de las cuestiones que pretendemos abordar en la presente propuesta.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	76/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Por un lado, buscamos la mejora en los acerados, que hagan más amables y accesibles los paseos de nuestros vecinos. Por otro, mejorar el servicio que TUSSAM presta en el barrio, su conexión con barrios limítrofes (trayectos para visitar centros de salud, zonas comerciales, colegios,...). Pretendemos, de igual modo, acercar aún más este barrio al río, mejorando los accesos y los viarios ya existentes, conscientes del enorme potencial que tiene el río y su histórica vinculación a San Jerónimo, barrio que, además, con una mejora del entorno del río y del transporte público, podrá incorporarse a la oferta turística de la ciudad (Monasterio, Huevo de Colón), lo que conllevaría la mejora socioeconómica de la zona. Y, finalmente, proponemos también mejorar el entorno de la calle Medina y Galnares, donde trabajan muchos sevillanos, a los que se les facilitaría el trayecto a sus centros de trabajo con la propuesta conexión con la Ronda Norte, promoviendo, así, una nueva salida del barrio que mejore el tráfico.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Revisar las actuales conexiones de transporte público, y elaboración, en constante contacto con los vecinos, de una programación de mejora en la conexión de transporte público de esta zona de la ciudad tanto con el centro como con barrios cercanos; que incluya posibles nuevos trayectos, revisión de las actuales paradas, frecuencia de paso de los autobuses, o conexión con apeadero de RENFE.*

SEGUNDO.- *Elaboración de un plan de mejora integral de los acerados del barrio de san Jerónimo.*

TERCERO.- *Mejora de los accesos desde el barrio a la ribera del río, así como los viarios existentes en la misma.*

CUARTO.- *Elaboración de un estudio para valorar la posibilidad de extender el actual carril bici a otras zonas del barrio, buscando una mejora en la conexión de San Jerónimo con las principales vías ciclistas de la ciudad.*

QUINTO.- *Plan de mejora del entorno de la calle Medina y Galnares, en las zonas aceradas y verdes en los entornos de las naves, así como proceder a conectar la calle Medina y Galnares con la Ronda Norte de Sevilla, dando uso al inacabado carril ya existente. Igualmente, se proceda a elaborar un plan de mejora de los accesos a estas zonas comerciales e industriales a los vehículos”.*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez,

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	77/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==			

Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de [la siguiente URL: https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUc1nvLfQv6zGOvYjp1IFw==](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jUc1nvLfQv6zGOvYjp1IFw==)

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta relativa al desarrollo de un plan contra el despilfarro de alimentos.

“Según un estudio de la Comisión Europea, en España cada año más de 7,7 millones de toneladas acaban en la basura, de las cuales el 5% corresponde a los comercios (unas 385.000 toneladas). Los hogares tienen el primer puesto con el 42%, después la industria alimentaria con el 39%, y luego la hostelería con el 14%. Es decir, si sumamos comercios y hostelería, hablamos de más de 1,5 millones de toneladas. La mayoría de supermercados suele optar por rebajar el precio de los productos frescos como última medida para darle salida antes de tener que tirarlo. De esta forma consiguen amortiguar las pérdidas (es mejor vender algo por la mitad que tirarlo).

En algunos casos también se plantean donaciones. Existen políticas en algunas firmas que hace que los productos frescos no pasen por la sección de ofertas y se donen directamente a ONGs, comedores sociales o bancos de alimentos.

Según la Federación Española de Bancos de Alimentos, toda la comida que se dona a los bancos debe de ser apta para el consumo (como es lógico) y suele proceder de excedentes o productos cuyo empaquetado se ha dañado durante su transporte o colocación en los lineales.

Desde julio de 2016 en Francia cuentan con una ley que obliga a los supermercados a donar sus excedentes de comida, pero en España de momento no hay ninguna legislación similar. Cada supermercado tiene la libertad de decir si tira sus excedentes o quiere colaborar algún comedor social, banco de alimentos u organización solidaria. Cosa que sucede en algunos casos.

Los protocolos de las firmas de supermercados les obligan a retirar de la venta productos antes de su caducidad, siendo totalmente aptos para su consumo. Habitualmente, estos protocolos tienden a establecer que se deben retirar de la venta 7 días antes de su caducidad los productos de charcutería, cárnicos, lácteos o huevos. Y 4 días antes, otros productos.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	78/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Es frecuente que cada día acuda gente a los contenedores cercanos a los supermercados, sabedores de que se tiran a la basura toneladas de alimentos en buen estado y perfectamente aptos para el consumo. Es una imagen que se da con frecuencia en nuestras calles.

Aunque sabemos que las firmas de supermercados tienen, como se indica anteriormente, protocolos sociales y acuerdos puntuales con ONGs, desde el Grupo Municipal de VOX queremos ampliar esta práctica, y facilitarla desde el Ayuntamiento, que debe velar por sus ciudadanos, especialmente por aquellos más vulnerables y con mayores necesidades. Por supuesto, contando con la imprescindible colaboración y participación de comedores y catering sociales y ONGs de acreditada solvencia y recorrido en esta materia. Pero siempre con la colaboración técnica y operativa del Ayuntamiento.

Esta propuesta no pretende más que poner en marcha una idea, conocedores de que una vez adoptada, serán cuestiones técnicas las que perfeccionen esta propuesta de acuerdo.

Las firmas de supermercados, como se indica, tienen políticas sociales en esta materia, y sus comunicados parecen hacernos ver que no se desperdicia nada, que colaboran con comedores sociales y ONGs de forma continuada. Y si bien es cierto que lo hacen, no con la eficacia deseada. Puestos en contacto con responsables de tiendas, nos reconocen que estos protocolos apenas se cumplen por una falta de coordinación con comedores y catering sociales o con ONGs. Ellos son los que mejor conocen el día a día de las tiendas, y nos reconocen que se tira mucho alimento apto para el consumo a la basura. Creemos que desde el Ayuntamiento podemos ayudar a mejorar los existentes acuerdos y protocolos, organizar que se reduzca a lo mínimo posible la cantidad de alimentos que acaba en la basura.

Pero esta propuesta pretende ser más ambiciosa, y guiándonos por el proyecto de la App “Nilasmigas”, queremos proponer el desarrollo de una app o página web a nivel municipal, a fin de que se puedan sumar a este plan contra el despilfarro de alimentos pequeños comercios y restaurantes. Dicha App tenía como objetivo la venta de alimentos que iban a terminar en la basura al final del día. Sin embargo, en este canal restaurantes y tiendas podrán poner a disposición de comedores sociales y ONGs estos sobrantes que pueden ser consumidos en el corto plazo de forma segura.

Por todo lo anterior, este Grupo Municipal formula la siguiente

ACUERDO

1. *Mostrar el compromiso político de este Ayuntamiento Pleno por desarrollar un plan contra el despilfarro de alimentos.*
2. *Asignar al área municipal competente el desarrollo, o licitación, técnico del plan contra el despilfarro de alimentos, que deberá consistir, al menos, en:*
 - a. *Recopilación de los vigentes protocolos de las distintas firmas de supermercados.*

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	79/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



b. *Elaboración de un protocolo municipal para la mayor eficiencia de los anteriores y para cubrir las lagunas existentes en la distribución de los alimentos que terminarían en la basura.*

c. *Coordinación con comedores y cáterings sociales, asociaciones y ONGs que operan en Sevilla para la creación y coordinación de los canales de distribución de los alimentos proporcionados por los supermercados.*

3. *Creación de una App, página web o medio apropiado para que se sumen al plan contra el despilfarro de alimentos tiendas de alimentación y establecimientos hosteleros. Dicho medio pondrá en contacto directo y fluido a tales establecimientos con las ONGs, asociaciones o comedores sociales que se adhieran, creando así un canal de comunicación para la distribución inmediata de alimentos que acabarían en la basura.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

- Sustituir el punto primero de la propuesta de acuerdo por el siguiente:

“PRIMERO: Mostrar el compromiso político de este Ayuntamiento en Pleno para desarrollar un plan contra el despilfarro de alimentos, en línea con la futura Ley de Prevención de las Pérdidas y del Desperdicio Alimentario actualmente en trámite parlamentario”.

- Sustituir el apartado b del punto segundo de la propuesta de acuerdo por el siguiente texto:

“b. Elaboración de un protocolo municipal con un enfoque centrado en la prevención y la concienciación ciudadana, para la mayor eficiencia de los anteriores y para cubrir las lagunas existentes en la distribución de los alimentos que terminarían en la basura”.

- Finalmente, añadir los dos siguientes apartados, al punto segundo del acuerdo:

“d. Impulsar y poner en marcha campañas divulgativas y de promoción para fomentar el consumo responsable de alimentos y promover la prevención y reducción de las pérdidas y desperdicio alimentario.

e. Fomentar que las empresas de la cadena alimentaria cuenten con un Plan de Prevención que permita identificar dónde se producen las pérdidas e implantar medidas para minimizarlas”.

El Grupo político Municipal del Partido Vox, no la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	80/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jvQhxvD+/H93yVrcA3wt5Q==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía al inicio del procedimiento de declaración del municipio como “Zona de Mercado Residencial Tensionado”. (Para votación) (RECHAZADA)

“La Ley 12/2023 de 24 de mayo por el Derecho a la Vivienda se propone reorientar la política de vivienda con el objetivo de desarrollar el derecho fundamental a una vivienda digna recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, por el que se reconoce “el derecho a todos los españoles al disfrute de una vivienda digna y adecuada” y atribuye a los poderes públicos “el deber de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho”. Un deber, por tanto, que nos incumbe a todos los poderes públicos sin excepción estando obligados a cumplirlo en el marco de nuestras respectivas esferas de competencia.

En la actualidad nos encontramos inmersos e inmersas en una crisis global de la vivienda caracterizada fundamentalmente por una creciente demanda y la subida descontrolada de precios. Una crisis que está afectando de manera significativa a nuestro país por las carencias que arrastra el modelo de vivienda implantado en España: escaso parque público de viviendas y falta de legislación que regule los precios de acceso a las viviendas.

La nueva Ley de Vivienda puede ser una herramienta importante para lo segundo, el control de precios de los alquileres, ya que entre sus objetivos se encuentra el facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a las personas que tiene dificultades para acceder a una vivienda en condiciones de mercado. A tal fin dentro del Título II se incluye la posibilidad de “declaración de zonas de mercado residencial

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	81/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

tensionado” por parte de las Administraciones Competentes a los efectos de orientar las actuaciones y medidas públicas necesarias en materia de vivienda en todos aquellos ámbitos territoriales en los que existe un especial riesgo de insuficiencia de oferta de vivienda asequible en el mercado para la población. Regulando tanto los requisitos a cumplir para su declaración como el procedimiento y medidas a adoptar en su caso.

La declaración de zona tensionada permite que se pueda aplicar el llamado índice de precios de referencia del alquiler, y que el valor superior de este rango marque el límite del precio de la renta en esa zona, tanto en los nuevos contratos de alquiler de vivienda de grandes tenedores como en todos los contratos de viviendas que no hayan estado arrendadas en los últimos cinco años.

Por otra parte, para poder establecer dicha declaración debe cumplirse en la zona al menos uno de los siguientes requisitos:

a. Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

b. Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superiores al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.” Es decir, que el precio de compra o alquiler en los últimos cinco años haya subido al menos tres puntos porcentuales por encima del crecimiento acumulado del IPC en la comunidad autónoma.

Para poder poner en marcha esta medida hay que tener muy en cuenta la distribución competencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 148.3 de la Constitución española e igualmente a la Ley 7/1985 de Bases de Régimen local, que en su artículo 1 define al municipio como la entidad básica de organización territorial del Estado que además de ser el cauce inmediato de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, gestionan con autonomía los intereses propios de su colectividad, siendo el acceso a una vivienda digna en condiciones asequibles uno de los principales intereses de la ciudadanía. Por su parte el artículo 10 de la citada Ley establece que las administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas en el ejercicio de sus funciones a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Por tanto, se hace imprescindible que la Junta de Andalucía, como administración competente, apruebe las solicitudes que le plantean los Ayuntamientos, administración cercana que mejor conoce las características de las ciudades y barrios, para la declaración de zona de mercado residencial tensionado en aras de mejorar la calidad de vida de sus vecinas y vecinos. Concretando en nuestro municipio, Sevilla, teniendo en cuenta que cumplimos los requisitos para ello, es urgente su aplicación.

La declaración de zonas tensionadas implica la regulación de los precios de todos los alquileres de la zona, incluyendo aquellos que ya estaban en el mercado y los

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	82/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



nuevos. En caso de la ciudad de Sevilla, todos los distritos que la componen pasan a considerarse zonas tensionadas, ya que cumplen el requisito de que los precios hayan aumentado al menos tres puntos por encima del IPC.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Con Podemos – Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sevilla solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Delegación de Urbanismo y a la empresa EMVISESA del Ayuntamiento de Sevilla la ejecución de un informe técnico en los próximos 30 días naturales que acredite la existencia de circunstancias para la declaración de la ciudad de Sevilla como “zona de mercado residencial tensionado” al amparo de la ley por el derecho a la vivienda.

2. Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar el procedimiento establecido en el artículo 18 Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda para declarar el municipio de Sevilla como Zona de Mercado Residencial Tensionado.

3. Solicitar a la Junta de Andalucía que de acuerdo a dicha declaración se proceda a incluir en el Plan Específico de Medidas a adoptar, las siguientes medidas establecidas en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda:

a. Establecer para los contratos de arrendamiento en vigor, la obligación de una Prórroga extraordinaria anual para el arrendatario tras la finalización del contrato por un periodo máximo de tres años, en los mismos términos y condiciones del contrato en vigor.

b. Establecer la obligación de que los nuevos contratos a nuevos inquilinos, se limite el precio de del alquiler a la renta del contrato anterior. Con la excepción, de una posible subida de hasta un 10% sobre el precio del último contrato si se hubieran efectuado obras de rehabilitación o mejora, de accesibilidad o que supongan un ahorro de energía acreditado en los dos años anteriores, o que el contrato se firme por un periodo mínimo de 10 años.

c. Establecer la condición de gran tenedor a aquellos titulares de 5 o más inmuebles urbanos de uso residencial.

d. Aplicar el sistema de índices de precios de referencia de acuerdo a cada una de las secciones censales del municipio en función de los precios medios de alquiler publicados en Sistema de índices de precios de referencia del Instituto Nacional de Estadística. Limitando de acuerdo al mismo los precios de alquiler de vivienda de los grandes tenedores y propietarios de viviendas que no hubiesen estado arrendadas en los últimos 5 años.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, en particular a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	83/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



votación la propuesta de acuerdo, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Vota a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Fuentes Medrano, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hYPPJAglrJ149XU68tQmfg==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.6.- Propuesta relativa a la adopción de medidas de prevención y lucha contra la LGBTBIfobia. (ENMENDADA)

“El pasado 11 de enero por la noche, en la calle San Luis de Sevilla, un hombre de 50 años fue agredido por un grupo de adolescentes que, tras preguntarle de manera despectiva sobre su orientación sexual, lo atacaron físicamente. Aunque la víctima no es homosexual, los agresores asumieron que sí, por lo que el incidente se considera una agresión homófoba y podría ser calificado como delito de odio. Este acto violento fue respondido días más tarde con el rechazo público y unánime del colectivo LGTBIQ+ de esta ciudad que se congregó en el lugar de la agresión para demandar a las autoridades públicas un mayor compromiso para luchar contra esta lacra que está dinamitando la convivencia pacífica y poniendo en peligro tanto a las personas LGTBIQ+ y sus familias, como a cualquier persona que pueda ser percibida como tal por los por los agresores. El acto violento del pasado mes representa un reflejo del incremento de actitudes homófobas entre los jóvenes, independientemente de su entorno socioeconómico, ante lo que personas expertas señalan la importancia de la educación en valores desde edades tempranas para prevenir comportamientos violentos y discriminatorios.

En los últimos años, hemos avanzado significativamente en el reconocimiento de los derechos del colectivo LGTBIQ+, pero aún persisten desafíos que requieren una respuesta decidida por parte de las instituciones. La discriminación, el acoso y la violencia siguen siendo una realidad para muchas personas LGTBIQ+, especialmente para las personas trans y los jóvenes, quienes en muchas ocasiones se enfrentan a un entorno hostil tanto en el ámbito educativo como en su propio hogar.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	84/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Según datos del Ministerio de Interior, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado investigaron en 2023 un total de 2.268 infracciones penales e incidentes de odio en España, lo que supone un incremento del 21,3% respecto a 2022. Los delitos de odio por racismo y xenofobia, con 856 hechos, son los más numerosos y representan el 41,8% de total de las denuncias. Le siguen los delitos de odio cometidos en los ámbitos de la orientación sexual e identidad de género (522 hechos), mientras que en tercer lugar se sitúan los delitos de ideología (352 hechos). En cuanto a la variación interanual, se produce un ascenso en todos los ámbitos, salvo en el de discriminación por razón de enfermedad, que registra 11 hechos, los mismos que en 2022. Este incremento se produce de forma paralela al auge de discursos de odio, amplificadas en redes sociales y espacios públicos, los cuales suponen una amenaza para la convivencia y el respeto a la diversidad. Estos discursos no solo fomentan la intolerancia, sino que pueden derivar en agresiones físicas, exclusión social y la perpetuación de estereotipos que afectan la vida de miles de personas.

En esta línea, como apunta la Estrategia para la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, cabe reseñar que las acciones de acoso, agresión y odio contra personas por su condición sexual derivan, o pueden derivar, en altos grados de estrés, ansiedad, depresión, baja autoestima y sufrimiento en la persona al no poder expresar su sexualidad y/o identidad, provocando serios problemas en su propia salud mental. Según los resultados de la encuesta realizada a personas LGTBI con motivo de la elaboración de la citada estrategia, casi un 27% de las personas declararon haber necesitado atención psicológica o psiquiátrica y el 6,0% estar en tratamiento psicológico o psiquiátrico.

Es responsabilidad de las administraciones locales, en el marco de sus competencias, impulsar políticas activas para erradicar la LGTBIfobia, promoviendo espacios seguros y fomentando una educación basada en la igualdad y el respeto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. Condenar los discursos de odio contra las minorías así como cualquier tipo de comportamiento violento contra el colectivo LGTBIQ+ específicamente y trasladar el apoyo de esta institución a la víctima de la agresión del pasado mes de enero.

SEGUNDO. Implementar programas educativos específicos en los centros escolares que aborden la diversidad sexual y de género, con el objetivo de prevenir el acoso y la discriminación. Asimismo, ofrecer formación especializada al profesorado para que cuenten con herramientas efectivas para abordar casos de violencia LGTBIfóbica y fomentar un clima de respeto en las aulas.

TERCERO. Impulsar la formación en diversidad sexual y de género para asociaciones y colectivos locales, promoviendo la concienciación en toda la sociedad.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	85/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



CUARTO. Revisar los catálogos y adquisiciones de las bibliotecas municipales para asegurar la inclusión de libros que reflejen la realidad y experiencias de las personas LGTBIQ+, proporcionando referentes positivos para todas las edades.

QUINTO. Poner a disposición viviendas tuteladas para personas LGTBIQ+ que se encuentren en situación de calle o que hayan sido expulsadas de su hogar debido a su orientación sexual o identidad de género, con especial atención a la población trans”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:
- Añadir un punto nuevo a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“SEXTO: Instar al gobierno municipal a que ponga en funcionamiento el objetivo específico 2.6 del I Plan Estratégico de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en abril de 2023, “relativo al impulso de la visibilización y mejora de las condiciones de vida de las personas LGTBI+ en la ciudad de Sevilla”.

El Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO. Condenar los discursos de odio contra las minorías así como cualquier tipo de comportamiento violento contra el colectivo LGTBIQ+

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	86/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

específicamente y trasladar el apoyo de esta institución a la víctima de la agresión del pasado mes de enero.

SEGUNDO. Implementar programas educativos específicos en los centros escolares que aborden la diversidad sexual y de género, con el objetivo de prevenir el acoso y la discriminación. Asimismo, ofrecer formación especializada al profesorado para que cuenten con herramientas efectivas para abordar casos de violencia LGTBIfóbica y fomentar un clima de respeto en las aulas.

TERCERO. Impulsar la formación en diversidad sexual y de género para asociaciones y colectivos locales, promoviendo la concienciación en toda la sociedad.

CUARTO. Revisar los catálogos y adquisiciones de las bibliotecas municipales para asegurar la inclusión de libros que reflejen la realidad y experiencias de las personas LGTBIQ+, proporcionando referentes positivos para todas las edades.

QUINTO. Poner a disposición viviendas tuteladas para personas LGTBIQ+ que se encuentren en situación de calle o que hayan sido expulsadas de su hogar debido a su orientación sexual o identidad de género, con especial atención a la población trans.

SEXTO: Instar al gobierno municipal a que ponga en funcionamiento el objetivo específico 2.6 del I Plan Estratégico de Igualdad Entre Mujeres y Hombres, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en abril de 2023, “relativo al impulso de la visibilización y mejora de las condiciones de vida de las personas LGTBI+ en la ciudad de Sevilla”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uryKdg+hFihOag1bh+n2lQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio de espectáculo durante la Feria del Libro de 2024.

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 48-2025, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios de “Actividad/Espectáculo "El vivero de palabras". Realizado en los Jardines de Murillo. Feria del Libro de Sevilla del 24 de Octubre al 3 de noviembre de 2024. 11 funciones. Realizado por Alicia Remesal Crespo (Alicia Bululú)”, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	87/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33210-22609 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 48/2025.

Acreedor: Alicia Remesal Crespo.

CIF: ***0054**

Importe líquido: 2.538,40€.

Nº Factura: F2024/1559.

Concepto: Actividad/Espectáculo "El vivero de palabras". Realizado en los Jardines de Murillo. Feria del Libro de Sevilla del 24 de Octubre al 3 de noviembre de 2024. 11 funciones. Realizado por Alicia Remesal Crespo (Alicia Bululú).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS".

Oída la precedente moción, la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de los **Puntos 5.1º y 5.2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	88/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qxy4QKsA9zEA4+eJCh+v1A==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

5.2.- Reconocimiento de crédito por prestación del servicio de modificación y reparación de la concha 2 en Turina.

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 89-2025, y el informe de la Intervención del ICAS, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios de “modificación y reparación de la concha 2 en Turina” a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, la que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con los artículos 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33000-21300 del Presupuesto del ICAS 2025, previa tramitación de la factura correspondiente:

Expte. 89/2025.

Acreedor: SOLULIFT S.L.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	89/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



CIF: B90319237.

Importe: 15.139,52€.

Nº Factura: F2025/136.

Concepto: “modificación y reparación de la concha 2 en Turina”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al servicio de Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

La Presidencia da por reproducido el debate y la votación de la declaración de la urgencia desarrollada en el **Punto 5.1º** de los Asuntos de Urgencia, entendiéndose aprobada la declaración de urgencia:

Seguidamente la Presidencia, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZLXZfco1hZWefxRxmAJIEA==>

5.3.- Día Internacional de la Mujer, para avanzar en la igualdad de género y en los derechos de mujeres y niñas en nuestra ciudad. (RECHAZADA LA URGENCIA)

“La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que constituye uno de los pilares básicos para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. A pesar de los avances de las últimas décadas, estamos aún lejos de alcanzar la igualdad de género en el horizonte de 2030 marcado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población y, por tanto, la mitad del potencial de nuestra sociedad. Sin embargo, la desigualdad de género persiste y frena el progreso social, de ahí la importancia de trabajar por el empoderamiento de las mujeres, en especial de las jóvenes y las niñas de nuestro país.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	90/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Empoderar significa reconocer y visibilizar las aportaciones de las mujeres, alentando su participación plena en todos los sectores—económico, político y social—. Solo así construiremos ciudades y economías más fuertes, justas y estables que mejoren la vida de todas las personas, y este es un reto que debemos asumir desde nuestro Ayuntamiento.

La realidad demuestra que siguen existiendo grandes áreas donde la brecha de género aún es un lastre para nuestra democracia y un acto de injusticia hacia las mujeres. Por ello, desde esta Corporación hemos de asegurar políticas, recursos y acciones que garanticen que la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

El apartado 3 del artículo 66 del reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de Pleno establece que únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. En el supuesto presente la justificación de la urgencia es la negativa del Grupo Municipal VOX en la Junta de Portavoces del 19 de febrero de 2025 a apoyar ninguna de las declaraciones institucionales presentadas para la conmemoración del 8 de marzo. Por segundo año consecutivo desde que se constituyó la nueva Corporación Municipal el bloqueo institucional de este partido impediría una manifestación consensuada, transversal y con amplio respaldo social para que el Ayuntamiento Pleno manifieste de forma rotunda su compromiso con la igualdad de género, esencial para crear una sociedad sana en todos los ámbitos, desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y el bienestar.

Este año, el lema escogido por Naciones Unidas es “Para TODAS las mujeres y niñas: Derechos. Igualdad. Empoderamiento”, y con ese espíritu de reivindicación proponemos la adhesión mayoritaria del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a la celebración del 8 de marzo a través de la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Reconocimiento de derechos y protección integral.*
El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla declara su compromiso de seguir reforzando los servicios y políticas municipales para garantizar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, velando al mismo tiempo por la dignidad de las mujeres y niñas. El objetivo es avanzar hacia una ciudad libre de violencias machistas donde la autonomía femenina sea una realidad.

2. *Educación, formación y concienciación.*
El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla declara su compromiso de reforzar los proyectos educativos que promuevan la igualdad y el respeto desde temprana edad, fomentando la corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Asimismo, se impulsarán iniciativas para atraer a las mujeres a sectores tradicionalmente masculinizados, garantizando su plena libertad de elección en materia de estudios y formación.

3. *Participación social y política.*

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	91/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Este Ayuntamiento incentivará el liderazgo femenino en todos los niveles de la vida política y social, promoviendo la presencia de las mujeres en órganos directivos y respaldando el emprendimiento femenino como elementos clave para construir una democracia sólida e inclusiva.

4. *Mujeres con discapacidad.*
Este Ayuntamiento prestará atención prioritaria a las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad, cuyo acceso a la igualdad de oportunidades afronta mayores barreras. El Ayuntamiento impulsará medidas adaptadas a sus realidades y reivindicaciones.

5. *Colaboración institucional y compromiso colectivo.*
El Ayuntamiento de Sevilla hace un llamamiento a la acción conjunta de las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, convencido de que únicamente mediante la cooperación coordinada conseguiremos un progreso sostenible en materia de igualdad, porque sin igualdad no hay democracia”.

Oída la precedente moción, la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan en favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez, y. Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan a contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez, y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada** la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Al texto original de la propuesta de acuerdo transcrita, se puede acceder también, a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/81X4i8IZueVgfz351N5wuA==>

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

6.1.- Propuesta de la Junta Municipal del Distrito Triana para que se dé cumplimiento a la sentencia 308/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	92/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



“En sesión de fecha 28 de noviembre de 2024 la Junta Municipal del Distrito Triana acuerda aprobar la propuesta de la Asociación Vecinal Santa Aña en relación con la ejecución de la sentencia 308/2014 de 23 de octubre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3 de Sevilla en la que se dicta que es responsabilidad del Ayuntamiento de Sevilla el arreglo de las filtraciones del parking sito en la Plaza Pedro Santos Gómez y su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno en conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de referencia, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Triana en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Que se lleven a cabo las actuaciones necesarias con la finalidad de dar oportuno cumplimiento al contenido de la Sentencia 308/2014 del 23 de octubre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Sevilla”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de D. Ricardo Oliva Espina, miembro de la Junta Municipal del Distrito Triana, y de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nVpTsbX1wWNJ6CtWJ1AAVg==>

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula la Asociación Andaluza de Compañías y Profesionales de Danza, relativa al uso de la Nave de Calatrava.

Interviene en representación de la Asociación el Sr. D. Adrián Yáñez Romero que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada del Área de Turismo y Cultura, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta que formula D. Ángel Marciano González Fernández, relativa al abandono y dejadez del barrio de Torreblanca, por parte de las administraciones.

Interviene el Sr. D. Ángel Marciano González Fernández, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	93/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.3.- Pregunta que formula D. Daniel Bernet Rodríguez, relativa a la instalación de un parque auxiliar de Lipasam en la urbanización Jardines de Hércules.

Interviene el Sr. D. Daniel Bernet Rodríguez, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada del Área de Limpieza, Arbolado, parques y Jardines, Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta

7.4.- Pregunta que formula D. Eduardo Espada Gallardo, relativa a la construcción de la parcela situada en la calle Lorenzo de Sepúlveda 2 (B).

Interviene el Sr. D. Eduardo Espada Gallardo, que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003122

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: BFF270D8889CDFB96111FAB0EB6E4BC93D5C59736C977C471083BD5E60A3B632

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	94/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, FAMILIA E IGUALDAD Y ASOCIACIONES.

MEMORIA

1. Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito del presente plan estratégico abarca las atribuciones que actualmente ostenta la Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones dentro del Área de Barrios de Atención preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Su alcance competencial se configura por la Resolución de la Alcaldía n.º 38, de 16 de enero de 2025, que establece las siguientes competencias:

En materia de empleo: fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la economía social como generadora de empleo estable y de calidad; programas de empleo; fomento y calidad en el empleo; fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la economía social y de la innovación social, proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

En materia de familias: promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias.

En materia de igualdad: políticas de mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

Asimismo, esta Dirección General considera:

- el acceso al empleo como eje principal de desarrollo económico y social del municipio y apuesta por la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, incorporando más valor añadido e innovación a los proyectos, fomentando la creación de empleo de calidad, mejorando los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y elevando los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos a las necesidades del mercado productivo.

- la prioridad de potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de igualdad, diversidad sexual, lucha contra la violencia de género, la trata, la explotación sexual y la prostitución de la ciudad de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

2. Fundamento.

La legislación vigente en materia de subvenciones establece un régimen jurídico que tiene como finalidad que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés público y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En esta línea, con la finalidad de mejorar la eficacia consignada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, La Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece en su artículo 8 la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==		



95

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los configura como como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública y establece su regulación en los artículos 10 a 15. Así configurado, el Plan Estratégico de Subvenciones debe introducir una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Por su parte, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por esta Corporación, ambos publicados en el BOP nº 161 de 14 de julio de 2005, contempla en su artículo 3 la obligación de los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones. A tal fin la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria aprueba un modelo de Plan Estratégico de Subvenciones regulando su contenido y aprobación.

3. Regulación Jurídica

La regulación de los Planes Estratégicos de Subvenciones se establece en la siguiente normativa vigente:

- Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP 14-7-2005).
- Cualquier otra norma sectorial que por su ámbito sea de aplicación.

En cumplimiento de la normativa antedicha, se elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, cuyo ámbito temporal se prevé para los ejercicios 2025 a 2027 y quedará prorrogado, hasta la aprobación del siguiente Plan.

4. Naturaleza Jurídica

En cuanto a su naturaleza jurídica, este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

5. Objetivos estratégicos.

Los objetivos estratégicos que ese pretender conseguir con las líneas a subvencionar son los siguientes:

I. Ámbito Empleo:

- a) Fomento del desarrollo económico y social a través del fomento del empleo
- b) Fomento y Mejora de la Empleabilidad
- c) Fomento de la formación profesional para el empleo.
- d) Impulso y apoyo a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos
- e) Impulso y apoyo a la integración laboral a las personas que viven en las zonas con Planes Integrales aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla
- f) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Economía Social.
- g) Promoción, difusión y desarrollo de proyectos de Innovación Social.
- h) Fomento de proyectos que mejoren la calidad en el empleo,
- i) Promoción de proyectos generadores de Empleo,
- j) Mejora de los mecanismos de acceso al mercado laboral

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==		



96

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	96/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia competitiva y las transferencias de carácter nominativo a CC.OO., UGT y FUNDACIÓN FUTBOLMAS, todas ellas recogidas en el presupuesto municipal y que se ajustan a la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma.

Para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se establecerán en sus correspondientes convocatorias los criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, la forma de justificar la acción subvencionada, y en definitiva todo lo que de conformidad con la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por el Excmo. Ayto. Pleno en sesión de 16 de junio de 2005, señala que debe recogerse en las mismas.

Las líneas a subvencionar obedecen a los objetivos estratégicos generales y son las siguientes:

Línea 1: SEVILLA INTEGRAL

Línea 2: FOMENTO A LA INNOVACIÓN SOCIAL

Línea 3: CALIDAD EN EL EMPLEO – FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA.

Línea 4: FOMENTO EN LA CALIDAD EN EL EMPLEO, CULTURA PREVENTIVA Y SALUD LABORAL.

Línea 5: DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA EMPLEABILIDAD CON POBLACIÓN EN RIESGOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Los objetivos perseguidos están coordinados con las políticas del resto de Administraciones públicas competentes en la materia, de forma que en ningún caso se produzcan duplicidades y se guarda la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de las políticas de Fomento de Empleo.

II. Ámbito Igualdad:

a) Objetivo 1: Subvenciones Libre Concurrencia

Línea 1: Modalidad A. Mujer

Línea 2: Modalidad B. Prostitución, Trata y otras formas de explotación sexual

Línea 3: Modalidad C. Violencia de Género en relaciones de pareja, especialmente en jóvenes y adolescentes

Línea 4: Modalidad D. Agresiones Sexuales

Línea 5: Modalidad A. LGTBI Proyectos Sociales

Línea 6: Modalidad B. LGTBI. Punto Visible

Línea 7: Ayudas por Nacimiento, Adopción o Acogimiento

b) Objetivo 2: Convenios

- Línea 1: Convenio Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor
- Línea 2: Convenio Auxiliares del Buen Pastor “Villa Teresita”
 - Línea 3: Convenio Comunidad Adoratrices Sevilla 2ª casa – Programa ONNA
 - Línea 4: Convenio AMECOOP, Confederación Empresarial de Sevilla, Convenio Cámara de Comercio

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	4/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	4/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

97

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

- Línea 5: Convenio ATA Asociación Transexuales de Andalucía SILVIA RIVERA
- Línea 6: Convenio Asociación PROVIDA

OBJETIVO 3: Premios

- Línea 1: Concurso de Creación de Imagen Gráfica y Eslogan para la Campaña de Prevención y Sensibilización contra la Violencia de Género con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

6. Período de vigencia.

El período de vigencia de este Plan se extiende desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2027.

7. Aprobación y publicación.

El órgano competente para su aprobación será la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, a propuesta de la Delegación del Área de Empleo, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Este plan estratégico una vez aprobado por la Junta de Gobierno deberá ser remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el artículo 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, los planes estratégicos aprobados deberán remitirse al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.

8. Seguimiento y evaluación del plan

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General Municipal.

El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	5/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	5/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

98

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

ANEXO I SERVICIOS DE LA MUJER

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.

Línea de subvención 1: MODALIDAD A. MUJER

DENOMINACIÓN: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDA A APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS RELATIVOS A ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL MARCO EL I PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE SEVILLA.

01062-23115-48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	145.000€
-------------------	-------------------------------	----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

- Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades de mujeres de la ciudad de Sevilla, para fomentar unas relaciones más justas e igualitarias entre ambos sexos, reducir los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, incrementar la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto a los hombres como a las mujeres.

Los proyectos podrán abordar las siguientes temáticas o contenidos: aquellos que potencien la promoción (social, laboral, cultural, deportiva, ...): los que promuevan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar; los que conmemoren fechas significativas para la Igualdad y para las Mujeres; los que vayan dirigidos a mejorar la calidad de vida y la salud integral de las mujeres; los que impulsen la formación en feminismo y el empoderamiento femenino; así como todos aquellos que contemplen actuaciones que directamente relacionadas con los siguientes apartados y criterios de valoración recogidos en las bases de la convocatoria anual.

1. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	6/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	6/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

99

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

-Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del IV Plan de Igualdad.

2. Plazo de ejecución: 2025-2027

3. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Dirigida a apoyar la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco del **I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026)**.

De este modo, los proyectos podrán abordar las siguientes temáticas o contenidos: aquellos que potencien la promoción (social, laboral, cultural, deportiva, recuperación de la memoria histórica de las mujeres), los que promuevan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar; los que conmemoren fechas significativas para la Igualdad y para las Mujeres; los que vayan dirigidos a mejorar la calidad de vida y la salud integral de las mujeres; los que impulsen la formación en feminismo y el empoderamiento femenino; así como todos aquellos que contemplen actuaciones directamente relacionadas con los siguientes apartados y criterios de valoración recogidos en la Disposición decimotercera.

4. Costes previsibles para su realización:

-2025: 145.000 euros

-2026: 145.000 euros.

-2027: 145.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026-2027

Partida: 01062-23115-48900

Importe: 145.000 € (por anualidad).

6. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades de mujeres de la ciudad de Sevilla, para fomentar unas relaciones más justas e igualitarias entre ambos sexos, reducir los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, incrementar la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto a los hombres como a las mujeres.

7. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	7/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	7/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

100

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

8. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

Línea de subvención 2: MODALIDAD B. PRSOTITUCIÓN, TRATA Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDA A APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS QUE ESTÉN DIRIGIDOS A MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA, PROSTITUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, ASÍ COMO OTRAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL I PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE SEVILLA (2022-2026) Y/O EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PLANES MUNICIPALES QUE RECOJAN LAS ACTUACIONES PARA PROMOVER LA ERRADICACIÓN DE LA TRATA, LA PROSTITUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

01062-23117-48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	115.000
-------------------	-------------------------------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026)

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	8/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	8/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

101

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
 - Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
 - Solicitudes rechazadas
 - Solicitudes fuera de plazo
 - Aceptación de las bases
 - Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

1. Plazo de ejecución: 2025-2027.

2. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género (mujeres en prostitución, trata y explotación sexual)

3. Costes previsibles para su realización:

-2025: 115.000 euros.

-2026: 115.000 euros.

-2027:115.000 euros

4. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026-2027

Partida: 01062-23117-48900

Importe: 115.000,00 € (por anualidad).

5. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Sevilla (2022-2026).

6. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	9/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	9/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

102

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

7. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

Línea de subvención 3: MODALIDAD C. VIOLENCIA DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ESPECIALMENTE EN JÓVENES Y ADOLESCENTES.

DENOMINACIÓN: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDA A APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS A LA CONCIENCIACIÓN, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES DE PAREJA, ESPECIALMENTE EN JÓVENES, ASÍ COMO A LA ASISTENCIA Y/O PROTECCIÓN A LAS MUJERES Y A SUS HIJAS E HIJOS VÍCTIMAS DE ESTA VIOLENCIA.

Entre otros se valorarán aquellos que contemplen actividades de prevención, y concienciación social dirigidas en especial a jóvenes y adolescentes; uso de las nuevas tecnologías, elaboración de materiales didácticos: páginas web, aplicaciones para teléfonos móviles, y otras herramientas que promuevan valores de igualdad, respeto y tolerancia; estudios e investigaciones que profundicen en el conocimiento de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja; asistencia y protección integral de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia de género; desarrollo de obras artísticas (cine, teatro, pintura, fotografía...), realizadas por mujeres, cuyo objetivo sea la prevención de violencias machistas, etc.

01062-23118-48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	70.000,00
-------------------	-------------------------------	-----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

En esta modalidad C los proyectos podrán versar:

Sobre la violencia de género dentro de la pareja, en especial en jóvenes y adolescentes considerando como tal la que se produce contra las mujeres, visibilizando cualquiera de sus manifestaciones: la violencia en el ámbito de las relaciones de pareja, la prostitución y la explotación sexual, la violencia asociada a tradiciones culturales que atentan contra los derechos de las mujeres: mutilación genital femenina, matrimonios forzados, abortos selectivos, crímenes de honor,... y otras que atenten contra la dignidad, la integridad y/o la libertad de las mujeres y en cualquiera de sus formas: violencia física, psicológica, económica, sexual, social y/o simbólica.

Sobre temas que sustentan la violencia de género, como pueden ser: la socialización de género diferenciada, la construcción del amor romántico, los espacios y las formas de ocio masculino como ámbitos que sustentan la masculinidad hegemónica patriarcal, las influencias de los estereotipos sexistas en diferentes ámbitos: moda, deportes, cuidado personal, cultura y patrimonio local,... los medios de comunicación, la publicidad y las TICs, el aprendizaje de una sexualidad diferenciada, la desigualdad en diferentes espacios: cuidados, techo de cristal, discriminación laboral y salarial.

Sobre contenidos que muestren la posibilidad de una sociedad justa e igualitaria, desarrollando valores de respeto, igualdad y propuestas de buenas prácticas.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==		



103

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	103/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukuLz4gsIt+g==		



3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
 - Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
 - Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Sevilla (2022-2026).

1. Plazo de ejecución: 2025-2027

2. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población general de la ciudad de Sevilla en especial población joven.

3. Costes previsibles para su realización:

- 2025: 70.000 euros.
- 2026: 70.000 euros.
- 2027: 70.000 euros

4. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026-2027

Partida: 01062-23118-48900

Importe: 70.000,00 € (por anualidad).

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	11/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	11/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

104

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

5. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Fomentar la participación del tejido social y de la propia juventud, mediante proyectos, que contribuyan a concienciar y prevenir a dicha población joven sobre las distintas manifestaciones de la violencia de pareja, canalizando la creatividad y el talento hacia la construcción de una juventud más igualitaria en la ciudad de Sevilla, optimizando el impacto de los proyectos mediante el uso de las redes sociales de información y comunicación.

6. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

7. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

Línea de subvención 4: MODALIDAD D. AGRESIONES SEXUALES

DENOMINACIÓN: SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS ENFOCADOS A LA SENSIBILIZACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LAS AGRESIONES SEXUALES O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL EJERCIDA CONTRA LAS MUJERES, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO DE ATENCIÓN, AYUDA, DERIVACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO A LAS POSIBLES VÍCTIMAS, ESPECIALMENTE MEDIANTE LA CREACIÓN DE PUNTOS VIOLETAS .

01062-23118-48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	100.000,00 €
-------------------	-------------------------------	--------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa y libre de agresiones sexuales, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de proyectos que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados con carácter preventivo, como sería la instalación de puntos violentas en los eventos más significativos de la ciudad.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	12/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	12/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

105

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

-Redacción de la convocatoria

-Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.

-Retención de crédito.

-Aprobación por la Junta de Gobierno.

-Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Sevilla (2022-2026).

1. Plazo de ejecución: 2025-2027

2. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

A la población de Sevilla en general, especialmente a los/as jóvenes.

3. Costes previsibles para su realización:

-2025: 100,000 euros.

-2026: 100,000 euros.

-2027:100.000 euros

4. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026-2027

Partida: 01062-23118-48900

Importe: 100.000 € (por anualidad).

5. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa y libre de agresiones sexuales, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de proyectos enfocados a la información, sensibilización y prevención de agresiones sexuales, o cualquier otra forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres, dirigidos a la población en general, así como de atención, ayuda, derivación y/o acompañamiento a las posibles víctimas, especialmente mediante la creación de Puntos Violetas durante Fiestas Mayores, Velás de los Distritos, eventos deportivos, culturales y de ocio.

6. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	13/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	13/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

106

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

- Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.
- Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

Línea de subvención 5: LGTBI. MODALIDAD A.

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LGTBI "REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES"

01062-23115-48901 SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA 80.000 €

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derecho sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Dirigida a apoyar la realización de proyectos sociales sobre Derechos Civiles y No Discriminación, Orientación y Diversidad sexual, Participación Social y Ciudadanía, Educación, Salud, Cultura, Ocupación en el ámbito laboral, así como proyectos lúdicos y de ocio que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI, siendo la destinataria toda la ciudadanía de la ciudad de Sevilla en general, y cuya finalidad se encuadre dentro de los siguientes ejes:

1. Actuaciones dirigidas a la información y sensibilización sobre derechos Civiles y No Discriminación, Participación Social, Orientación y Diversidad Sexual.
2. Actuaciones dirigidas al fomento de las relaciones saludables e igualitarias entre las personas LGTBI.
3. Actuaciones dirigidas a la promoción de actos culturales y educativos con contenido LGTBI
4. Actuaciones que favorezcan y promuevan la inserción laboral de las personas LGTBI.
5. Actuaciones dirigidas al fomento de actividades de ocio que den visibilidad a la población LGTBI
6. Actuaciones lúdicas de visibilidad de la población LGTBI, enmarcadas dentro de la celebración del Mes de la diversidad sexual).
7. Actuaciones que se ejecuten en las distintas Zonas Desfavorecidas de la ciudad.

1. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
 - Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	14/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	14/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

107

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

Número de solicitudes presentadas

Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo

Solicitudes rechazadas

Solicitudes fuera de plazo

Aceptación de las bases

Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026).

2. Plazo de ejecución: 2025-2026-2027

3.

4. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Colectivos LGTBI de la ciudad de Sevilla.

5. Costes previsibles para su realización:

-2025: 80.000 euros.

-2026: 80.000 euros.

-2027: 80.000 euros

6. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026-2027

Partida: 01062-23115-48901

Importe: 80.000 € (por anualidad).

7. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad promover la igualdad de oportunidades y la participación y presencia de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral para lograr su plena integración en la sociedad.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKHLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	15/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKHLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	15/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

108

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

- Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.
- Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas dentro de los límites legalmente establecidos. A excepción de las solicitudes que, para la misma finalidad, resulten subvencionadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, que quedaran excluidas; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al ayuntamiento las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Línea de subvención 6: LGTBI. MODALIDAD B.

Denominación: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS QUE PONGAN EN MARCHA "PUNTOS VISIBLES" DISPOSITIVOS ESPECÍFICOS QUE OFRECEN A LA CIUDADANÍA DE SEVILLA ATENCIÓN, ASESORAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y RECURSOS ESPECIALIZADOS EXISTENTES SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL, FACILITANDO LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD Y FOMENTANDO LA IGUALDAD EN DIFERENTES ÁMBITOS.

01062-23115-48901	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	120.000€
-------------------	-------------------------------	----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de un proyecto que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKHLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	16/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKHLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	16/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLXKn5w==			

109

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026).

1. Plazo de ejecución: 2025-2026-2027

2. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población LGTBI de la ciudad de Sevilla.

3. Costes previsibles para su realización:

-2025: 120,000 euros.

-2026: 120,000 euros.

-2027: 120.000 euros

4. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026-2027

Partida: 01062-23115-48901

Importe: 120.000 € (por anualidad).

5. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	17/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	17/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

110

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukulz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukulz4gsIt+g==			

Contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de un proyecto que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

6. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

7. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

La subvención concedida al amparo de esta convocatoria no será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad pueda conceder cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

De forma específica la subvención concedida al amparo de esta convocatoria, en todo caso, será incompatible con la obtención de otra subvención en la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a Asociaciones y Colectivos LGTBI en la modalidad A de "Gastos Generales de Funcionamiento".

En caso de percibir otras ayudas de entidades públicas o privadas para la realización de otros gastos distintos a los que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Ayuntamiento las subvenciones que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario

Línea de subvención 7: AYUDAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas por nacimiento y adopción de hijos/as y acogimiento de menores en la ciudad de Sevilla, para apoyar la crianza y la conciliación en el primer año de vida, que se produzcan desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2025. El Ayuntamiento de Sevilla considera esencial prestar apoyo e

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	18/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	18/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

111

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

incentivar la natalidad en nuestro municipio para garantizar la necesaria reposición poblacional, como medio de lograr una sociedad sostenible en el futuro.

Se establecerán las Bases de la Convocatoria para la concesión de estas ayudas cuyo órgano instructor será la Concejalía de Derechos Sociales, a través del Servicio de la Mujer de la Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Plazo de ejecución: 2025-2027

Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Progenitores con hijos/as, adoptantes o acogedores del/la menor

Costes previsibles para su realización:

- 2025: 190.000 euros.
- 2026: 190.000 euros
- 2027: 190.000 euros.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	19/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	19/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

112

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026-2027

Partida: 01062-23191-48900

Importe: 190.000,00 € (por anualidad).

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

- Se elaborará una convocatoria para la concesión de estas ayudas a la natalidad en la que se establezcan una serie de criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de la Mujer destinadas a tal fin, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable.
- Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Las ayudas económicas previstas serán compatibles con otras destinadas a incentivar y fomentar la natalidad, promovidas por otras Administraciones Públicas.

OBJETIVO 2: CONVENIOS

Línea de subvención 1: CONVENIO CONGREGACIÓN RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR DE SEVILLA

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES, Y EL CENTRO AL ALBA DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE PROSTITUCIÓN Y TRATA

01062-23116-48803	CONVENIO NOMINATIVO OBLATAS	29.000€
-------------------	-----------------------------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Objetivos Generales:

Favorecer la inclusión sociolaboral de mujeres que padecen la explotación sexual y la desigualdad social

Objetivos Específicos (cuantificables):

Acoger, escuchar, informar y asesorar a la mujer.

Ofrecer las prestaciones propias de carácter básico, social, educativo y laboral.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	20/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	20/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLXKn5w==			

113

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Motivar e implicar a la mujer en su proceso personal, brindándole herramientas que le ayuden a crecer en autonomía.

Establecer acciones de coordinación con la red social, tanto para seguimiento o mediación de casos, como para visibilizar la realidad social de las mujeres en situación de prostitución o trata con fines de explotación sexual.

Adquisición de conocimiento sobre los recursos personales y sociales.

Mejora en la salud y en la calidad de vida.

Avance en la movilización hacia el empoderamiento, la inserción laboral y la independencia.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

1. Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2027

2. Personas destinatarias a las que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género.

3. Costes previsibles para su realización:

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	21/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	21/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

114

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

-2025: 29.000 euros.
-2026: 29.000 euros.
-2027: 29.000 euros

4. Fuentes de financiación:

Ejercicios 2025-2026-2027
Partida: 01062-23116-48803
Importe: 29.000 € (por anualidad).

5. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Dirigidos al colectivo de víctimas de trata y prostitución que complementa la atención dispensada desde los Centros Integrales de Atención a la Mujer; atención integral que comprenderá una primera acogida, orientación sociofamiliar e información de recursos; derivación a servicios de orientación jurídica y de asesoramiento, orientación laboral y búsqueda de empleo, siendo su ámbito de actuación el Centro Al Alba.

6. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

Línea de subvención 2: CONVENIO INSTITUCIÓN AUXILIARES DEL BUEN PASTOR "VILLA TERESITA"
DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES, Y LA INSTITUCIÓN AUXILIARES DEL BUEN PASTOR "VILLA TERESITA"

01062.23118.48801	CONVENIO NOMINATIVO VILLATERESITA	27.000€
-------------------	-----------------------------------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derecho Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Acoger a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mujeres que procedan del contexto de prostitución, mujeres víctimas de trata y en general, es un proyecto de acogida para mujeres que sufren algún tipo de violencia por el mero hecho de ser mujer.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	22/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	22/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

115

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	115/144	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4.Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2027

1. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género.

2. Costes previsibles para su realización:

-2025: 27.000 euros.
-2026: 27.000 euros.
2027: 27.000 euros

3. Fuentes de financiación:

Ejercicios 2025- 2026-2027.
Partida: 01062.23118.48801
Importe: 27.000 € (por anualidad).

4. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La Institución "Villa Teresita", desprovista de ánimo de lucro y con carácter benéfico, educativo y asistencial, está presente en la ciudad de Sevilla desde 1978 y viene dedicándose a atender al colectivo de mujeres prostituidas y marginadas con arreglo a sus Estatutos, para lo cual lleva a cabo diferentes proyectos socio-educativos de promoción que favorecen su autonomía e inserción laboral.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKHLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	23/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKHLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	23/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

116

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Para ello, cuenta con la Casa-Hogar como lugar de acogida, cuya pretensión es ser una vivienda compartida para mujeres que sufren marginación, explotación y exclusión, ya sea por ser extranjera, por estar enferma y sola, estar presa, en definitiva porque se vulnera y no se reconozca y respete su dignidad humana, siempre que soliciten ayuda para iniciar un nuevo proceso enfocado a su reinserción.

Las actividades de la Casa-Hogar van encaminadas a fomentar la convivencia positiva y la autoayuda, a fin de crear un proceso formativo que conduzca al crecimiento personal y grupal, constituyéndose en una respuesta a todas aquellas mujeres que conscientes de su situación, soliciten un recurso alojativo que les sirva de plataforma para su desarrollo.

5. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

6. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

Línea de subvención 3: Convenio RELIGIOSAS ADORATRICES CENTRO JUVENIL STA. M^a MICAELA
DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES Y LA INSTITUCIÓN RELIGIOSAS ADORATRICES CENTRO JUVENIL STA. M^a MICAELA

01062.23116.48802	CONVENIO NOMINATIVO ADORATRICES	29.000€
-------------------	---------------------------------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Dar respuesta a la demanda de escucha, acompañamiento y formación que presentan grupos de mujeres, especialmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, exclusión, especialmente las que proceden de contextos de prostitución y trata.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	24/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	24/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

117

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- -Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- -Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- -Retención de crédito.
- -Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- -Suscripción del Convenio.
- -Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- -Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
-

1. Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2027

2. Personas destinatarios a las que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género.

3. Costes previsibles para su realización:

-2025: 29 000 euros.

-2026: 29.000 euros.

2027: 29.000 euros

4. Fuentes de financiación:

Ejercicios 2025-2026-2027

Partida: 01062.23116.48802

Importe: 29.000 € (por anualidad).

5. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La Institución, como Congregación de religiosas Adoratrices, y particularmente como Centro Juvenil Sta. Mª Micaela – RR. Adoratrices está presente en la ciudad de Sevilla desde 1922 y desde entonces viene teniendo como fundamento de su actividad la atención a mujeres jóvenes en grave riesgo de exclusión social, provenientes de contextos de prostitución y trata con fines de explotación sexual.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	25/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	25/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

118

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Para ello cuenta con el Programa ONNA Adoratrices que tiene por objeto la escucha, atención, acogida y acompañamiento de mujeres en contexto de prostitución y trata con fines de explotación sexual, a fin de trabajar en su liberación y reinserción social.

Todo ello de la mano de un área de intervención directa que incluye:

- Proyecto Casa de Acogida "DÁMARIS": se configura como un recurso de acogida y acompañamiento, de atención personalizada e integral para mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión social.
- Centro de Escucha a la Mujer: pretende dar respuesta a la demanda de escucha y acompañamiento que presentan las mujeres en riesgo o exclusión social, incidiendo en la prevención, detección y atención de situaciones de vulnerabilidad, a través de la escucha directa, personalizada e individualizada.
- Proyecto educativo con mujeres del Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra: busca crear un espacio por y para mujeres reclusas donde, a través de la educación en valores, se trabaje la adquisición de habilidades y herramientas necesarias para lograr un desarrollo personal pleno que coopere a su futura reinserción social y laboral.
- Área de sensibilización que busca incidir en la sociedad de Sevilla acerca del tema de la trata y explotación sexual, así como dar difusión pública de los recursos atención a las víctimas que existen en dicha ciudad, concienciando a la ciudadanía de la importancia de sus acciones y omisiones en este terreno así como de la importancia de que apoyen y conozcan los recursos que atienden a las víctimas.

1. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas

Línea de subvención 4: CONVENIOS CON ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA (AMECOOP), CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SEVILLA y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO.

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES Y ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA (AMECOOP), CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SEVILLA Y CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO.

Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Objetivos operativos

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	26/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	26/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

119

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Realizar acciones tendentes a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvenciones nominativas contempladas en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2027

Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades y/o Empresas que trabajen la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la elaboración e implementación de Planes de Igualdad.

Costes previsibles para su realización:

-2025: 15.000€ cada entidad. Total: 45.000€

-2026: 15.000€ cada entidad. Total: 45.000€

-2027: 15.000€ cada entidad. Total: 45.000€

Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2025-2026-2027

Partida e importe:

01062.23191.48800 ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA (AMECOOP) 15.000€ (por anualidad)

01062.23115.48804 CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SEVILLA 15.000€ (por anualidad)

01062.23115.48803 CÁMARA DE COMERCIO 15.000€ (por anualidad)

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	27/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	27/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

120

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	120/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas

Línea de subvención 5: CONVENIO CON ATA ASOCIACIÓN TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA SILVIA RIVERA

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES Y LA ASOCIACIÓN TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA SILVIA RIVERA (ATA).

01062.23115.48806	CONVENIO ASOCIACION ATA	40.000€
-------------------	-------------------------	---------

Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Objetivos operativos

- a) Facilitar la inserción sociolaboral del colectivo trans de Sevilla a través de acciones que generen cambios y mejoras en la vida social y laboral del usuario/a
- b) Capacitar y orientar en el campo formativo-laboral al colectivo trans de Sevilla, haciendo que sean capaces de tomar sus propias decisiones en cuanto a su futuro laboral, en función de sus capacidades y su objetivo marcado.
- c) Mejorar la empleabilidad a través de intermediación laboral, sensibilizando e informando a las empresas y firmando convenios de colaboración, si procede.

Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvenciones nominativas contempladas en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	28/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	28/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

121

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Plazo de ejecución: vigencia del plan: 2025-2027

Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Colectivo trans de Sevilla.

Costes previsible para su realización:

-2025: 40.000€
-2026: 40.000€
-2027:40.000 €

Fuentes de financiación:

Ejercicios: 2025-2026-2027

Partida e importe: 01062.23115.48806 40.000€ (por anualidad)

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	29/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	29/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

122

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Línea de subvención 6: CONVENIO CON ASOCIACIÓN PROVIDA

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES Y LA ASOCIACIÓN PROVIDA.

01062.23191.48800	CONVENIO ASOCIACIÓN PROVIDA	15.000€
-------------------	-----------------------------	---------

Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Objetivos operativos

- Asistencia personalizada a la mujer sola, en situación de marginación, pobreza e inseguridad, con hijos menores a su cargo.
- Atención gratuita médica, psicológica y/o de acogida a la mujer que necesita ayuda ante una maternidad difícil.
- Ayudas en alimentación y alojamiento.
- Cursos de educación para la salud de la embarazada y el cuidado de sus hijos. Actividades de formación dirigidas a adolescentes sobre el uso responsable de la sexualidad.
- Organización de conferencias, seminarios y congresos para promover una cultura de la vida.
- Colaboración en actividades socio-culturales, científicas y de sensibilización pública que favorezcan el respeto a la vida humana.

Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvenciones nominativas contempladas en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	30/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	30/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

123

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2027.

Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres que afrontan solas la maternidad y mujeres con hijos e hijas a su cargo.

Costes previsibles para su realización:

-2025: 15.000€

-2026: 15.000€

-2027: 15.000€

Fuentes de financiación:

Ejercicios: 2025-2026-2027

Partida e importe: 01062.23191.48800 15.000€ (por anualidad)

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas

OBJETIVO 3: PREMIOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: CONCURSO IMAGEN Y ESLOGAN CON MOTIVO DEL 25 NOVIEMBRE.

DENOMINACIÓN: CONCURSO DE CREACIÓN DE IMAGEN GRÁFICA Y ESLOGAN EN CENTROS ESOLARES PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

01062-23118-48101	CONCURSO IMAGEN GRAFICA Y ESLOGAN	7.000€
-------------------	-----------------------------------	--------

Este Concurso pretende promocionar, dentro del ámbito educativo, la igualdad entre mujeres y hombres, así como la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	31/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	31/41	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

124

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

Estos Concursos tienen por objeto promocionar dentro del ámbito educativo la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, siendo una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del concurso y uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del concurso, utilizados en la campaña publicitaria contra la violencia de género a desarrollar en la ciudad de Sevilla en este año 2024 en conmemoración del 25 de Noviembre como Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Centros de educación secundaria, bachillerato y formación profesional.

*El plan de acción se basará en:

- Redacción de las bases reguladoras del concurso, estableciendo los criterios y las categorías a las que se puede concurrir.
 - Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
 - Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases por la Junta de Gobierno.
 - Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Nombramiento del jurado conformado por personal del Ayuntamiento de Sevilla y entidades del Consejo de la Mujer.
 - Tramitación administrativa del expediente.
 - Fiscalización de la aprobación de los ganadores por la Intervención Municipal.
 - Adjudicación de los premios mediante acuerdo de Junta de Gobierno.
 - Abono de los premios.

1. Plazo de ejecución: vigencia del plan 2025-2027

2. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Alumnado de diferentes niveles educativos. Las categorías son las siguientes:

- Categoría A, dirigida al alumnado de 4º de ESO y de Formación Profesional Básica.
- Categoría B, dirigida al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Cada Centro podrá presentar al Concurso un máximo de cinco propuestas, para cada una de las categorías, seleccionándolas previamente entre las que cada curso o clase proponga.

1. Costes previsibles para su realización:

-2025: 7.000 euros.
-2026: 7.000 euros.
-2027: 7.000 euros

2. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025-2026-2027
Partida: 01062-23118-48101
Importe: 7.000 € (por anualidad)

3. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Promocionar dentro del ámbito educativo la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, siendo una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del concurso y

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	32/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	32/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

125

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del concurso, utilizados en la campaña publicitaria contra la violencia de género a desarrollar en la ciudad de Sevilla en este año 2018 en conmemoración del 25 de Noviembre como Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres y siendo objeto de reconocimiento público con un acto institucional con la presencia del Excmo. Sr. Alcalde.

4. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

- Nº de centros educativos participantes en diferentes ediciones
- Nº de centros educativos que no participan.
- Nº de solicitudes recibidas y su distribución por distritos.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad de Ayudas con otras Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53	
Observaciones		Página	33/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02	
Observaciones		Página	33/41	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==			

126

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07	
Observaciones		Página	126/144	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==			

ANEXO II:
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO Y SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Línea 1 -Línea de subvención: Sevilla Integra.

- Sevilla Integra 2025-2027

Subvención dirigida a entidades sociales para el desarrollo de iniciativas de apoyo a itinerarios de Inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social .

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de Fomento de Empleo. Políticas de Empleo.

2. Objetivos operativos:

Establecer vías de colaboración entre las entidades sociales y la Administración Local, favoreciendo iniciativas de generación de empleo adaptadas a las necesidades territoriales de la ciudad, en el ámbito de la atención a los sectores de población mas vulnerables de la ciudad de Sevilla, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y la complementariedad de las acciones que se desarrollan.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad.
- Fiscalización de las ayudas por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: publicación en la web municipal y en el Portal de Transparencia.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==		



127

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	127/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



4. Plazo de ejecución:

2025-2027

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades colaboradoras con itinerarios de inserción dirigidos a colectivos con dificultad en su empleabilidad y/o inserción laboral, residentes en el municipio de Sevilla con mayores dificultades de inserción.

6. Costes previsibles para su realización:

2025	3.238.270,45 €
2026	3.238.270,45 €
2027	3.238.270,45 €

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia. Partida presupuestaria 01163-24101-48900

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Seguimiento continuado de las entidades a través del Servicio de Programas de Empleo, que incluye visitas periódicas, reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos y memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos de cada proyecto.

El control financiero de la subvención corresponde a la Intervención General Municipal.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

Línea 2 -Línea de subvención: Fomento e Innovación Social para el Empleo

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de Fomento de Empleo. Innovación Social para el Empleo

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==		



128

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	128/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



2. Objetivos operativos:

El fomento e impulso de proyectos de innovación social para el empleo en la ciudad de Sevilla, realizados por parte de entidades privadas, empresas, asociaciones, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas con centro de trabajo ubicado en la ciudad de Sevilla.

La finalidad de estas subvenciones es establecer vías de colaboración entre las entidades privadas, empresas, asociaciones, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas favoreciendo proyectos de innovación social, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía del municipio de Sevilla a través del fomento del empleo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva incluida en el presupuesto municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad.
- Fiscalización de las ayudas por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de Transparencia.

4. Plazo de ejecución:

2025-2027

Se prevén convocatorias anuales con proyectos de 12 meses de duración.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades beneficiarias con proyectos dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad social y cuyas actuaciones vayan orientadas a la resolución de problemas sociales que favorezcan su inserción socio-laboral.

6. Costes previsible para su realización:

2025 300.000€

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==		



129

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	129/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



2026 300.000€

2027 300.000€

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia. Partida presupuestaria 01163-24186-47000

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Evaluación continua por el Servicio de Programas de Empleo

Control financiero por la Intervención General Municipal

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras AAPP.

Línea 3 - Línea de subvención: Subvención nominativa Comisiones Obreras (CC.OO.) para Fomento en la Calidad en el Empleo, Cultura Preventiva y Salud Laboral.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de fomento del empleo.

2. Objetivos operativos:

Promover y fomentar la cultura de la calidad en el empleo a través de acciones informativas, específicamente mediante una exposición de carteles sobre la salud laboral en formato Mupis.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Concesión de subvención nominativa.

La colaboración económica objeto de esta subvención se concede para sensibilizar sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales en las empresas, con el fin de disminuir y llevar al mínimo posible las cifras de siniestralidad laboral, mejorando así la calidad en el empleo. Asimismo, sobre la importancia de tener un entorno de trabajo seguro y sobre las nefastas consecuencias que para todos

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==		



130

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	130/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



implica la ausencia de políticas que favorezcan un ambiente de trabajo de calidad y en base a ello, la importancia de la prevención de riesgos laborales para evitar la siniestralidad y los accidentes laborales.

Plan de Acción:

Campañas de sensibilización y concienciación mediante distintos canales e instrumentos informativos y de difusión:

- Exposición de carteles sobre la salud laboral en formato Mupis
- Difusión de la exposición a través de diversos medios, asimismo se prevé la publicación de tres faldones en portada en diario "Viva Sevilla".

4. Plazo de ejecución:

Tras meses durante cada anualidad dentro de la vigencia del Plan

5. Destinatarios de las acciones subvencionadas:

La población beneficiaria del presente proyecto incluye a la población de Sevilla, ya sea originaria de la ciudad, residente o desarrollo su actividad laboral en la misma. Así mismo, y debido al lugar de gran afluencia turística en el está previsto el desarrollo de la exposición se prevé que la misma cumpla su objetivo de sensibilizar a aquellas personas que, sin pertenecer a ninguno de los colectivos mencionados transiten por dicho lugar.

6. Costes previsibles para su realización:

21.500 euros/año

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia. Partida presupuestaria 01163-24102-48801

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

El control financiero de la subvención corresponde a la Intervención General Municipal.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

Línea 4 - Línea de subvención: Subvención nominativa Unión General de Trabajadores (UGT) para Fomento en la Calidad en el Empleo, Cultura Preventiva y Salud Laboral.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02
Observaciones		Página	38/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==		



131

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	131/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



1. Órgano gestor y área de competencia afectada:
Dirección General competente en materia de fomento del empleo.

2. Objetivos operativos:
Fomento de la cultura preventiva. Sensibilización y concienciación sobre la necesidad urgente de reducir la siniestralidad laboral.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:
Concesión de subvención nominativa.
La colaboración económica objeto de esta subvención se concede para concienciar mediante la Ley Prevención de Riesgos Laborales (PRL) y la actividad preventiva con conocimientos necesarios para la acción pública, que dé visibilidad a las condiciones de trabajo y los daños a la salud que provocan. Una visión desde los determinantes de la salud y el conflicto social.
Plan de Acción :
Campañas de sensibilización y concienciación mediante distintos canales e instrumentos informativos y de difusión.

4. Plazo de ejecución:
Tres meses durante cada anualidad dentro de la vigencia del Plan

5. Destinatarios de las acciones subvencionadas:
La población beneficiaria del presente proyecto incluye a la población de Sevilla, ya sea originaria de la ciudad, residente o desarrollo su actividad laboral en la misma. Así mismo, y debido al lugar de gran afluencia turística en el está previsto el desarrollo de la exposición se prevé que la misma cumpla su objetivo de sensibilizar a aquellas personas que, sin pertenecer a ninguno de los colectivos mencionados transiten por dicho lugar.

6. Costes previsibles para su realización:
21.500 euros/año

7. Fuentes de financiación:
Financiación propia. Partida presupuestaria 01163-24101-48802

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:
Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:
Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.
El control financiero de la subvención corresponde a la Intervención General Municipal.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53
Observaciones		Página	39/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02
Observaciones		Página	39/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==		



132

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	132/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

Línea 5 - Línea de subvención: Subvención nominativa FUTBOLMAS para el desarrollo de habilidades para la empleabilidad con población en riesgos de exclusión social

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Dirección General competente en materia de fomento del empleo.

2. Objetivos operativos:

Promover habilidades de empleabilidad en colectivos en riesgo de exclusión mayores de 16 años a través de metodologías "learning-by-doing" y deportivas

- a. Diagnosticar las necesidades formativas de personas en riesgos de exclusión social, como el colectivo de jóvenes, personas reclusas, personas migrantes, mujeres, etc.
- b. Diseñar e implementar un itinerario formativo y pedagógico en base a la metodología de Fútbol Más para el desarrollo de habilidades para la empleabilidad.
- c. Evaluar el desarrollo formativo de las personas participantes y hacer un seguimiento de su progreso.
- d. Conectar a las personas con empresas y entidades para su acceso laboral

Promover el acceso al empleo de jóvenes entre 16 y 25 años en riesgo de exclusión a través de una formación en intervención sociodeportiva.

- e. Diseñar e implementar un itinerario formativo y pedagógico específico de Deporte para el Desarrollo, que combine aspectos educativos y deportivos.
- f. Ofrecer prácticas a jóvenes en diferentes proyectos sociodeportivos.
- g. Conectar a jóvenes con empresas, organizaciones y proyectos en los que puedan tener una experiencia laboral.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Concesión de subvención nominativa

Diseñar e implementar un itinerario formativo y pedagógico específico de Deporte para el Desarrollo, que combine aspectos educativos y deportivos. Ofrecer prácticas a jóvenes en diferentes proyectos sociodeportivos. Conectar a jóvenes con empresas, organizaciones y proyectos en los que puedan tener una experiencia laboral. Promover habilidades de empleabilidad en colectivos en riesgo de exclusión a través de metodologías "learning-by-doing" y deportivas.

4. Plazo de ejecución:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada anualidad desde 2025 a 2027.

5. Destinatarios de las acciones subvencionadas:

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==		



133

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	133/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



Niños, niñas y adolescentes de comunidades vulnerables residentes en Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

50.000 €/año

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia. Partida presupuestaria 01163-24101-48801

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

El control financiero de la subvención corresponde a la Intervención General Municipal.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con otras Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	14/02/2025 08:22:53
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LycMNir52T9NKhLF0F/QEQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/02/2025
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/02/2025 11:29:02
Observaciones		Página	41/41
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYbvJVCwpKq50eTLLXKn5w==		



134

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	134/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



El Ayuntamiento de Sevilla dispone en la calle Calatrava de una nave junto al Teatro Alameda, denominada Nave Calatrava, que de 1990 a 2020 estuvo cedida a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, organismo dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, como sede del Ballet Flamenco de Andalucía. En 2020, el Ayuntamiento recuperó el espacio y en marzo de 2023, el anterior equipo de gobierno presentó al sector y a los medios de comunicación un proyecto por el que este espacio se convertiría en un Centro de Creación para la danza.

La Asociación Andaluza de Profesionales y Compañías de Danza (PAD) es una entidad con más de 15 años de trayectoria, que representa a más de 150 profesionales y compañías de danza de todo el territorio andaluz, con una mayoritaria presencia de profesionales que tienen su sede o actividad principal en Sevilla. Es por ello que, reclamar un espacio propio para la danza en una ciudad que destaca por el enorme talento creativo de sus compañías de danza, ha sido una reivindicación histórica por nuestra parte.

Desde que en junio de 2023 se incorporara al Ayuntamiento un nuevo equipo de gobierno, desde la Asociación PAD hemos consultado a los responsables de la Delegación de Cultura en cada reunión, en cada carta y en cada comunicación, qué iba a ocurrir con el prometido espacio para la danza en las Naves de Calatrava.

A finales de julio de 2024, los medios publicaron la intención del Ayuntamiento de usar este espacio como aparcamiento para los coches de la policía local y desde esta Asociación nos movilizamos rápidamente publicando un comunicado, hablando con los medios de comunicación y solicitando una reunión con la delegada de Cultura. Esa reunión no se nos concedió hasta el 23 de septiembre y en la misma, la delegada de Turismo y Cultura, Ángela Moreno, y el director general de Cultura, Fernando Mañes, nos comunicaron verbalmente que el plan de convertir la Nave de Calatrava en aparcamiento para la policía se había desechado y que su compromiso era que Calatrava fuera un espacio de creación escénica dependiente e interconectado con el Teatro de la Alameda. En diciembre de ese mismo año, la delegada presenta a los medios el Plan de Ordenación de Espacios Culturales, donde se recoge que la Nave Calatrava será, junto a Artillería, la Factoría Cultural y el Teatro Alameda, un espacio “para la creación y residencias artísticas”, algo que concuerda con el compromiso verbal adquirido con el sector en la reunión de septiembre.

Solo una semana después de esta presentación, los medios publican un acuerdo entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Policía Local para localizar en la Nave Calatrava la sede de la Unidad Antidisturbios.

Por todo lo anteriormente expuesto y en Uso del Turno Ciudadano contemplado en el Reglamento orgánico de organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, rogamos al equipo de gobierno que se dé respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuál es el uso comprometido por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla para la Nave de Calatrava? ¿Será un espacio dedicado a las Artes Escénicas cómo se anunció en el Plan de Ordenación de Espacios Culturales o se cederá a la Delegación de Seguridad? ¿Qué cronograma se tiene previsto para su puesta en funcionamiento? ¿Qué políticas culturales tiene planificadas el equipo de gobierno para el apoyo y desarrollo de la danza en nuestra ciudad?

Asociación Andaluza de Compañías y Profesionales de Danza -PAD
 Imagen, 8 5º A 41003 Sevilla T.

<http://asociacionpad.feced.org/>

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	135/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
PREGUNTA TURNO CIUDADANO
Mes de febrero**

Yo, Don Ángel González Fernández, con DNI núm. _____, en representación de los y las vecinas del barrio de Torreblanca por la dejadez y abandono al que estamos sometidos, con correo electrónico _____ y con número de teléfono _____, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de Sevilla y en el Reglamento de Participación Ciudadana que me permite participar en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en el Turno Ciudadano.

SOLICITA

Que se incluya la pregunta que se acompaña en el Orden del Día del Pleno municipal ordinario correspondiente al presente mes de febrero, que será expuesta por:

Don Ángel González Fernández con DNI núm. _____
Doña Widad Lechham Fatih con DNI núm. _____

En Sevilla, a cuatro de febrero de 2025.



Fdo

Documento firmado por GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL MARCIANO el 07/02/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	136/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PREGUNTA RELATIVA A LA DEJADEZ Y EL ABANDONO AL QUE ESTÁN
SOMETIDOS LOS Y LAS VECINAS DEL BARRIO DE TORREBLANCA

El pasado mes de Enero, los y las vecinas del barrio de Torreblanca nos convocamos para de una vez por todas, enfrentar y denunciar la grave situación de abandono y dejadez por parte de las administraciones. **Los continuos cortes de luz afectan** nuestra calidad de vida, mientras que la **falta de presencia policial** agrava la sensación de inseguridad. La falta de limpieza deja al barrio en un estado deplorable. Además, **el Canal de los Presos**, que debería ser un espacio cuidado y protegido, muestra un deterioro evidente. A esto se suma el **cierre del subterráneo**, una vía clave para peatones y vehículos, que lleva tres meses inutilizable debido a constantes inundaciones.

EXPONEMOS

Por un lado, los motivos por los que solicitamos **NO SER CIUDADANOS DE TERCERA**:

1. **Los continuos cortes de luz:** Los vecinos y vecinas de Torreblanca venimos sufriendo frecuentes cortes de luz, hay días y adjuntamos pruebas de ello hasta casi tres y 4 cortes de luz, saben lo que ello supone para la calidad de vida de las personas que lo sufrimos, yo personalmente soy electrodependiente de Endesa, padezco una enfermedad que me debe estar enchufado a una máquina todas las noches, corriendo un gravísimo peligro cada vez que la Luz se va y que contar de los y las demás vecinas.

La frecuencia de estos cortes de luz se trata de una cifra alarmante que evidencia la falta de soluciones efectivas.

Esta problemática no solo supone una incomodidad, sino que representa un grave riesgo para la salud y seguridad de muchas personas, además de afectar a comerciantes del barrio, como el

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	137/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



establecimiento de Pescadería Jesús y tiendas de productos perecederos, cuyos negocios dependen del suministro eléctrico.

Las familias de Torreblanca vivimos una situación desesperante, sintiéndose en un estado de abandono absoluto. Los continuos cortes de luz vulneran nuestros derechos de una vida digna y deterioran nuestra calidad de vida, reflejando una falta de atención y compromiso por parte de las administraciones competentes.

- Falta de presencia policial. Inseguridad:** La falta de presencia policial en Torreblanca ha generado una creciente sensación de inseguridad entre los y las vecinas, quienes no podemos transitar con tranquilidad por las calles sin el temor de ser abordados por individuos con intenciones delictivas. Los robos, como el hurto de cableado en viviendas, se producen incluso a plena luz del día, evidenciando la impunidad con la que actúan estos delincuentes.

Además, el Canal de los Presos se ha convertido en un punto crítico de peligro debido a las constantes carreras de motocross que ponen en riesgo a peatones. Un claro ejemplo de esta situación ocurrió el pasado mes de octubre de 2023, cuando un niño fue atropellado por una de estas motocicletas, salvando su vida de manera milagrosa. Otro ejemplo es el caso de las botellonas que se crean y que afectan a toda la vecindad de la zona. Es importante destacar que, en la mayoría de los casos, los responsables de estos actos no son residentes del barrio, sino personas que vienen de las afueras, agravando la problemática.

Torreblanca es un barrio que necesita con urgencia más recursos y presencia policial para garantizar la seguridad de sus habitantes. La falta de intervención de las autoridades no solo pone en peligro a los/as vecinas, sino que además contribuye al deterioro del barrio y al sentimiento de abandono que padecemos la vecindad de Torreblanca.

- Deterioro y abandono del Bulevar del Canal de los Presos:** Otro claro ejemplo del abandono y deterioro que sufre Torreblanca es la falta de mantenimiento en el Bulevar del Canal de los Presos, un espacio que debería ser de disfrute para los vecinos pero que, por la dejadez de los servicios esenciales, se ha convertido en una zona peligrosa y degradada.

Las constantes carreras de motos han destrozado la infraestructura, dejando los escalones completamente rotos, impidiendo el acceso seguro al bulevar. El acerado presenta boquetes que suponen un riesgo

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	138/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



para peatones, mientras que la falta de pintura y limpieza ha convertido el área en un foco de suciedad e insalubridad. A esto se suma el deterioro de las puertas y rejas del bulevar, muchas de las cuales están rotas o han desaparecido, agravando la sensación de abandono que venimos sufriendo ya que no solo nos privan de un espacio público en condiciones dignas para lo que se construyó sino que además pone en peligro nuestra seguridad y salud.

4. Cierre del subterráneo : El cierre del subterráneo, que lleva cerca de cuatro meses clausurado, ha generado una enorme incomodidad y perjuicio para los residentes de Torreblanca. Esta infraestructura es una de las vías más transitadas tanto por peatones como por vehículos, y su prolongada inhabilitación ha afectado gravemente la movilidad del barrio.

La falta de soluciones visibles o avances en su reparación no solo dificulta nuestro día a día, sino que refuerza la percepción de abandono en el mantenimiento de infraestructuras esenciales. La ausencia de respuesta por parte de las autoridades incrementa el malestar de los vecinos, que ven cómo una situación que debería haber sido atendida con urgencia sigue sin resolverse.

Por todo ello, planteamos ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla las siguientes preguntas:

1. Cortes de luz

- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Sevilla Instar a las Administraciones competentes y a Endesa para que de manera urgente se convoque LA MESA CONTRA CORTE DE LUZ, y que pongan de una vez solución a este grave problema que venimos sufriendo tanto la vecindad como los comercios del barrio de torreblanca?, en caso afirmativo ¿Qué fecha se tiene prevista?
- ¿Qué medidas concretas va a adoptar en estos momentos el Ayuntamiento para garantizar un suministro eléctrico estable en Torreblanca?

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	139/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



2. Falta de seguridad y presencia policial

- ¿Cuáles son los motivos por los que Torreblanca no cuenta con una mayor presencia policial, pese a los continuos incidentes de inseguridad?
- ¿Se van a reforzar las patrullas policiales en el barrio para prevenir robos y carreras ilegales de motos en el Canal de los Presos? En caso afirmativo ¿Cuándo tienen prevista dicha actuación?

3. Deterioro del Bulevar del Canal de los Presos

- ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento acometer las reparaciones necesarias en escalones, aceras, rejas y mobiliario urbano del bulevar?

4. Cierre del subterráneo

- ¿Por qué el subterráneo sigue cerrado tras casi cuatro meses sin avances visibles en su reparación?
- ¿Existe un plazo concreto para la finalización de las obras y la reapertura del subterráneo?



En Sevilla, a cuatro de febrero de 2025
Fdo. Don Ángel González Fernández.

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/03/2025 10:08:00 21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	140/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



NOVEDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Distrito Bellavista-La Palmera

12 FEB. 2025

Registro General Auxiliar

823

ENTRADA

AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
AI Gabinete de Alcaldía y a la Presidencia del Pleno Municipal
Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001ª

**PREGUNTA DEL TURNO CIUDADANO AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

D. Daniel Bernet Rodriguez, con DNI _____ en representación de la Plataforma Vecinal Jardines de Hércules, al amparo del derecho de petición del artículo 29 de la Constitución Española regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, del Derecho de Petición, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno de Sevilla y en el Reglamento de Participación Ciudadana

SOLICITO

Que se incluya las preguntas que se acompañan adjuntas en el Orden del Día del Pleno municipal ordinario correspondiente al presente mes de febrero , que serán expuestas por alguna de las siguientes personas:

Daniel Bernet Rodriguez DNI _____
Manuel Montero Prieto, DNI _____

En Sevilla, a 12 de febrero de 2025

Fdo


DANIEL BERNET RODRIGUEZ

ALCALDIA ENTRADA 512 DE 12/02/2025

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	141/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



**DOCUMENTO DE EXPOSICIÓN DE HECHOS Y MOTIVOS Y PREGUNTAS PARA EL TURNO
CIUDADANO DEL PLENO DEL 20 DE FEBRERO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Referencia: Proyecto de instalación del parque auxiliar de Lipasam en Jardines de Hércules

EXPOSICIÓN DE HECHOS Y MOTIVOS

El pasado 10 de enero de 2025 se difundió en distintos medios de comunicación la intención del Ayuntamiento de instalar un parque auxiliar de Lipasam en la urbanización Jardines de Hércules, ubicada en el barrio de Bellavista. Este proyecto contempla la entrada y salida constante de vehículos propios de la actividad de Lipasam en turnos de mañana, tarde y noche, además del establecimiento de un taller de reparación en una zona eminentemente residencial.

La instalación del parque auxiliar incrementará el flujo de tráfico, generando una mayor congestión en las principales vías de acceso a la urbanización, ya sobrecargadas por el tráfico actual y el previsto crecimiento poblacional derivado de las nuevas urbanizaciones de la zona sur.

Se prevé un aumento de ruidos y posibles olores provenientes del funcionamiento continuo del parque, lo que afectará el descanso y la calidad de vida de los 7.000 habitantes del área. La presencia constante de maquinaria también podría facilitar la proliferación de plagas.

Por otro lado, la alta densidad de población infantil y la proximidad de un centro escolar hacen que el incremento del tráfico y la circulación de vehículos semi-pesados representen un riesgo directo para la seguridad de los menores.

Los residentes de Jardines de Hércules, en un primer momento, fueron informados del proyecto exclusivamente a través de la prensa, sin haber contado con procesos de consulta o participación previa, lo que genera un fuerte rechazo y malestar en la comunidad y hace que solicitemos la intervención en el turno ciudadano del próximo pleno de la ciudad.

Dada la naturaleza residencial del barrio y la proximidad de infraestructuras sensibles, se considera indispensable revisar la ubicación del parque auxiliar de Lipasam. La alternativa sería trasladar el proyecto a una zona industrial o a un emplazamiento alejado de núcleos residenciales, garantizando así la preservación de un entorno saludable y seguro para todos los habitantes.

Tras haber llevado el asunto a la Junta Municipal de Distrito, donde se votó de forma positiva y por mayoría la *"reconsideración de la ubicación del parque auxiliar de Lipasam y se busquen alternativas compatibles con la calidad de vida de los ciudadanos"*, así como dos reuniones con los representantes del distrito Bellavista-La Palmera, la Delegada de Limpieza y Parques, Evelia Rincón y el Gerente de Lipasam, Manuel Torreglosa, solicitamos realizar las siguientes preguntas al equipo de gobierno a fin de esclarecer el proceso de selección de la parcela y el estado actual del proyecto.

ALCALDIA ENTRADA 512 DE 12/02/2025

142

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	142/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



PREGUNTAS

1. ¿Qué informe técnico justifica la elección de la parcela en Jardines de Hércules para la instalación del parque auxiliar de Lipasam? ¿Quién lo ha elaborado y cuáles fueron los criterios y análisis de viabilidad empleados en su elaboración?
2. ¿Qué otras ubicaciones se evaluaron antes de seleccionar Jardines de Hércules, y cuáles fueron los motivos específicos para descartar esas alternativas en favor de este emplazamiento?
3. ¿Se ha realizado algún estudio que evalúe el impacto ambiental y acústico en la calidad de vida de los vecinos? ¿Se ha realizado algún estudio de movilidad y tráfico de la zona considerando el flujo de vehículos de Lipasam y el crecimiento poblacional previsto? En caso afirmativo, ¿podrían facilitarse públicamente dichos informes?
4. ¿Cómo ha valorado el Ayuntamiento el impacto de la instalación del parque auxiliar en la seguridad infantil, dado que el área presenta una alta densidad de menores y cuenta con la proximidad de un centro escolar? ¿Se han realizado estudios específicos sobre este aspecto?
5. ¿Por qué se ha optado por ubicar el parque auxiliar de Lipasam en una zona residencial en lugar de en una zona industrial, y cuáles son las razones que justifican esta elección desde el punto de vista técnico y urbanístico?
6. Ante el rechazo de Jardines de Hércules y la votación de la Junta Municipal de Distrito a favor de reconsiderar la ubicación, ¿van a cumplir con la moción aprobada y van a abstenerse de construir el parque auxiliar de Lipasam en Jardines de Hércules? En caso afirmativo, y como entendemos que es una dotación importante y necesaria, ¿se comprometen a construir el parque auxiliar de lipasam en una zona alejada de zonas residenciales?
7. ¿Está dispuesto el Ayuntamiento a suspender de inmediato el proyecto del parque auxiliar en Jardines de Hércules? Es decir, ¿se contempla dejar transcurrir el plazo de seis meses desde la concesión sin la redacción del anteproyecto, de forma que el solar vuelva a ser propiedad municipal y deje de estar asignado a Lipasam? En caso de no hacerlo, ¿cuál es la justificación para proceder con un proyecto que ha sido rechazado por los ciudadanos y la Junta Municipal de Distrito?
8. Tras conversaciones con Distrito, Evelia, Manuel Toreglosa, ¿cuál es la opinión del señor alcalde Jose Luis Sanz al respecto?

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	143/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A/ A Presidencia del Pleno

Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, Eduardo Espada Gallardo, con DNI _____, en condición de (presidente de la Comunidad de vecinos de la calle Lorenzo de Sepúlveda 5, Vecino de la Calle Lorenzo de Sepúlveda N.º 5, 1ºA, etc.), amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

¿Por qué insisten en construir en la parcela catastral nº 5599016TG3359N0001BH CL LORENZO DE SEPULVEDA 2 (B), tapando la visualización para la ciudad del Edificio Protegido de 1928, atribuido a Juan Talavera, y que fue el Hotel Hispano Americano en la exposición de 1929, situado en Lorenzo de Sepúlveda 1,3,5,7 y 9, a pesar de las reivindicaciones vecinales para que ese solar sea convertido en un aparcamiento para residentes y un parque público como en la calle Monzón?

La pregunta será expuesta por la siguiente persona

Don Eduardo Espada Gallardo, con DNI _____

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto: _____ / Teléfono: _____

Fdo. Eduardo Espada Gallardo

Código Seguro De Verificación	+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	24/03/2025 10:08:00
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/03/2025 08:57:07
Observaciones		Página	144/144
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+pQ9NgWI3zukwLz4gsIt+g==		

